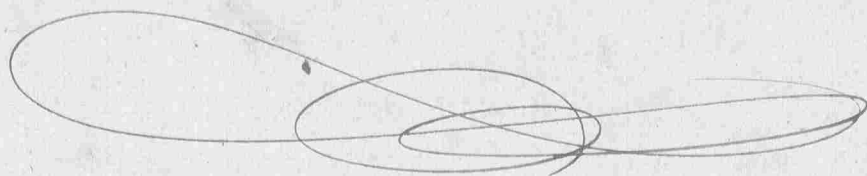


Villa de S. Mateo de Alcántara

Año de 1868

Libro de actas de la Corporación municipal de esta
Villa comprendido al año puntado



Creación de una Junta Auxiliar de Gobierno
no independiente del Gobierno de Madrid
dependiente del Gobierno provisional de Madrid



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the upper middle section]

[Faint, illegible handwriting in the middle section]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]



José Mo.

D. FRANCISCO REY MOLANO.

VISITADOR DE LA RENTA DEL PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA DE BADAJOZ.

CERTIFICO: Que habiendo registrado los *documentos de la Secretaría del Ayuntamiento de Litaquilla a cargo de Don Pedro de Prado*

según el mismo me manifestó desde el año de *Mil ochocientos Setenta y cinco*

que se le giró la Visita por el que lo era entonces *D. Juan de la Cruz Benítez* no he hallado en ellos falta alguna referente al uso del papel sellado, pues todos están en el que previene el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861.

Y para que así lo haga constar el interesado, en cumplimiento de la prevención 5ª. del artículo 85 de la Instrucción de 26 de Octubre del referido año de 1861, expido la presente que firmo en *San Fernando Abante* a *Diez y nueve* de *Agosto* de mil ochocientos *setenta y ocho*

Francisco Rey



DIPUTACION DE BADAJOZ

SECRETARIA DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

(RECEBIDO: 1881)

... que se le acordó en la sesión de ...





Sello B.

Acta de toma de posesion jurant.
 del Sr. Jefe de par y suplentes de la villa de San Vicente
 año de tres de mil ochocientos sesenta y ocho; reunidos
 los Sres. de ley yuntamiento const. de la misma en su sala
 consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
 Rojas, con el objeto de tomar jurant. y dar posesion
 a los Sres. Jefe de par y suplentes, segun se prebiene
 por el Sr. Jefe de prim. const. del Partido de Albuerg.
 en orden fecha diez y ocho de Diciembre ultimo, fueron
 introducidos en el Salon posuna comision del Munici-
 pio los Señores D. Joaquin Canas y Viragre, nombra-
 do Jefe de par de esta villa para el cuatrienio que
 principia hoy y concluirá en treinta y uno de Diciembre
 de mil ochocientos setenta y uno, D. Vicente Queiro
 y Torres, suplente primero y D. Agustin Uteuer y
 Olmas, suplente segundo, y dada lectura de referida
 orden y de sus respectivas credenciales, el Sr. Alcalde
 presid. les recibio juramento que prestaron en legal
 forma de guardar y hacer guardar la constitucion
 de la Monarquia y las leyes, ser fieles a D. N. S.
 la Reyna C. D. S. y conducir bien y lealmente
 el desempeño de
 en los cargos que se les ha conferido, quedando
 en posesion de ellos y firmando el Acta, de las
 respectivas copias certificadas al Sr. Jefe de



primera junta del Partido, los señores que se han, de que
yo el secretario del Ayuntamiento certifico = entablado =
el de este pueblo de este valle =
El Sr. D. Drenid =

Antonio Lopez

El Sr. de par, Joaquin Laine

Warcio Santos y Jose pablo Mato Batalla

Ramon Pedraza Jose Mato

Petrona Marquez y Jose Valley

Juan, Marquez Ant. Hayden

El suplente 1.º Mato Batalla

Vicente Bueno

El suplente 2.º Agustin Esteve

Antonio de Prado

Nota 2.ª En el mismo dia y bajo el numero cuatro del libro -
Registro de Salidas, se permitio certificacion de la precedente
Acta al Sr. D. Juan de primer. junta del Partido, de q. certifico =

Antonio

Acta de succion Ordinaria. En la Villa de San Vicente de Almon
lora a 10 de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos
los Srs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en
su sala capitular en succion Ordinaria, el Sr. D. Antonio Rojas
Alcalde presidente delero' abierto la succion. Leida el acta de la
anterior quisi' aprobada. Seguidam. se paso a suplicar los
negocios pendientes habiendose leido el efecto los decretos
oficiales y comunicacion de intencion q. se han recibidos desde el
dia de la ultima succion hasta el de la fecha de hoy. Lo q. se
y acordo en puntual cumplimiento. Sin



Nombre de Regidor - lo Dilacion se ocupó de Ayuntamiento de nombram^{to} de un regidor que en el presente año desempeñe de cargo de Procurador Sindical en todos los casos q^{ue} las leyes exijan su intervencion conforme lo determino de art. 60 a la Ley sobre organizacion de Ayuntamiento y de 92 del Reglam^{to} para la ejecucion de dicha ley y después de conferencias celebradas sobre de particulares de los nombrados p^{er} el referido cargo por unanimidad de Regidor D. Mateo Batalla que reune todas las condiciones legales que por dicha ley exiji

celebracion de las sesiones ordinarias - tambien se ocupó la corporacion de señalar de dia en que han de celebrarse las sesiones ordinarias en conformidad a lo mandado en el art. 61 de dicha ley y 98 del Reglam^{to} citado, y teniendo en consideracion los pocos negocios q^{ue} se ofrecen ventiles a esta corporacion acordó se celebre solo una sesion ordinaria en cada semana, que tendrá lugar los lunes de cada una de ellas a la hora de las once de sus respectivas mañanas.

Nombre de Regidor - lo Seguidam^{te} conferencias de Ayuntamiento sobre la necesidad de nombrar facultativos de medicina y cirugía que intervengan en el despacho de la asistencia de los enfermos pobres q^{ue} ocurren y como podran a la plaza titular de ambas facultades que vacante vacan de por renuncia de q^{ue} ella han hecho lo que lo desempeñaba, todo con el fin de que dichos pobres enfermos no carezcan de los auxilios necesarios cuando por desgracia se encuentran padecidos en el lecho de dolor, y después de haber conferenciado delendami^{to} la corporacion municipal sobre de particulares acordaron de una misma conformidad nombrar en clase de interinos para el desempeño de dicha plaza y hasta q^{ue} este se procea en propiedad, con sujecion al Reglam^{to} de partidos médicos vigente de 9 de Julio de 1864, al Licenciado en Medicina D. Diego Suarez Flores y al profesor de Cirujia D. Joaquin Sanchez, q^{ue} lo desempeñaban en propiedad anteriormente, los cuales recibiran la atribucion que les corresponde por los dias que desempeñen dicha plaza conforme a los sueldos que para ello se hallan consignados en el presupuesto en curso, procurando pasados el oficio de nombram^{to} a los agraciados para que sigan presentando sus concien^{tas} facultativas a los enfermos q^{ue} ocurran segun se le lista q^{ue} ya obra en su poder. Y no habiendo

Este negocio de que ocupara el Sr. presidente levantó la sesion
firmando en esta los Sres. que sobre suscritos, de que certifico =

Moxos Santos paboz

Batallo Wares Acostunoz
Rollano Bato Roberson

Acto de Sesion
Nro.

Nota En el mismo día se pasaron los oficios de nombram^{to} a los fa-
cultados que aprueban el act. anterior, de lo q. certifico =

Santos

Acta de sesion extraordinaria en la villa de S. Vicente S. M.
cantara a ocho de meso de mil ochocientos sesenta y ocho, reuni-
dos los Sres. que componen el Ayuntamiento Constit. de la misma en
su sala capitular en sesion extraordinaria para lo que fueron
previamente convocados y al estremo objeto de nombrar la junta
parroquial que ha de entender en promover la sujecion para el
abuso de las suplicas y otras novedades en las Islas de Filipinas
y Puerto Rico, de Sr. D. Antonio Aguirre Alcalde presidente de
dicho ayuntamiento. Siguiendo por de infrascripto Sr. D. Juan
Bautista de la Cruz presidente de la junta, se dio lectura del Sr. Decreto de
lo del 11 de Agosto ultimo por el que se dispone se abra una sesion
general en la Península a fin de remediar en lo posible los
muyos danos causados por las inundaciones, tembla-
dos y epidemias que han sufrido y estan experimentando los
habitantes de algunas Islas; Lo cual con la expedida por el
Sr. D. Juan de Ultramor en 16 de Julio siguientes con las pu-
nitiones y a su continuacion hace el Sr. Gobernador conde de
esta provincia y la ordenada de la Junta general de procuradores de
la Real Corte de las Indias a recibir la sujecion de todos los
habitantes de la Península para que ayuden prevenciones con sus
facultades a mitigar las inundaciones, sequias y otras plagas
por el terremoto y dando disposiciones para el establecim^{to} de las



Junta que han de instalarse en ella. El Ayuntamiento, queda enterado y animado de la mejor manera en favor de los desgraciados que sufren. Acorda: Que sin perjuicio de pronta corporacion de su parte todo el material necesario para el succion de leche a la mayor altura posible se nombre la Junta que dispone la precension de la ciudad de la villa de Girona que debe entenderse con la de pastos; y habiendose conferenciado detenidamente sobre de pastos, fueron nombrados para componer aquella los señores siguientes. D. Ramon Collano, sindi D. D. del Ayuntamiento; D. Bartolome Martin y Escamader, cura parroco y D. Antonio Gilera y D. Jose Camarero, mayores contrib. Por cuyos señores queda instalada la Junta parroquial de esta villa la que podran en el acto a llevar su cometido, valiendose de las contrataciones a domicilio y Asociaciones de las personas indijentes y necesitadas que estimen convenientes, ofreciendo tambien los señores D. D. del Ayuntamiento; si la Junta nombrada lo requiere necesario, a auxiliar con sus personas e influencia en el necesario cargo que sea a desempeñar. Para los efectos de nombramiento a los agraciados para el procedan al cumplimiento de sus deberes. Con lo que se dio por terminada esta sesion, que firmaron los señores de sabid, de q. Califico.

Ante Nos, el Sr. D. Juan de Dios, Jefe de la Junta de Pastos, y el Sr. D. Juan de Dios, Jefe de la Junta de Pastos, y el Sr. D. Juan de Dios, Jefe de la Junta de Pastos.

Nota: Inmediatamente se pasaron a la nombrados los efectos prevenidos en el acuerdo anterior. Y de lo que se hizo constar en el expediente.

Nota de sesion ordinaria de la villa de Lluçanet de Montserrat a las 10 de la noche de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores de la Diputacion de Badajoz.



En el indicado presupuesto véjete de la Diputación, fijaron en un todo conforme con la necesidad de los gastos, no pudiendo hacerse en otros otros rubros que las particulas por el Sr. Alcalde a su confirmacion, las observaciones que en el estado comparativo se hacen a las diferencias que en el mismo se notan y la legitimidad de los ingresos disminuyendo en q. tiempos estos e san susceptibles de aumento, siendo los los exceden de aumento verificadas en los gastos tan menudas como puede verse por las observaciones que se hacen en el estado comparativo.

En este estado, hallandose referido presupuesto en un todo conforme y arreglado a las necesidades de la poblacion, convalidadas con los recursos que la ley permite, como dejan manifestado, lo aprueba el municipio en los terminos en que viene acordado sin mas alteracion que la que sea necesaria en el capitulo de gastos de locacion publica, que podria aumentarse a quinientos la cantidad q. se señala en el mismo, segun lo que pueda resultar del reparto q. se haga para cubrir este servicio y las que tenga a bien vistas de Sr. Gobernador Civil de la prov. en el decreto de su aprobacion conforme a sus atribuciones.

En la forma dicha importan los gastos cinco mil setecientos treinta y cinco reales y novecientos veinte y ocho milésimos y los ingresos tres mil ciento cuarenta y cinco reales y quinientos milésimos, por lo que resulta un deficit de tres mil seiscientos cincuenta y siete reales y ochocientos veinte y ocho milésimos, y como para cubrirlo sea necesario recurrir a algun arbitrio, acordada: que aprobado este presupuesto por lo que respecta a la corporacion municipal, se celebre la junta de los mismos iguales de mayores contribuyentes al de concejales para la propuesta de algunos recursos, en los terminos que establece el artículo 1.º de la Real orden de 15 de Abril de 1857, para ser suficiente a cubrir con ella el mencionado deficit, y que desde este dia se reponga al publico, con el acierto correspondiente, haciendolo tambien y en la forma que el presupuesto, de los medios que se propongan por el Ayuntamiento y asociados, tan luego como sean conocidos, dando de ello cuenta al Mediano por medio de Dictos y pregones en la forma acostumbrada, a fin de que puedan intentarse las reclamaciones que alguna vez se presenten dentro del termino de treinta dias y la Ley los concede al efecto, con lo que se dio por terminada la sesion firmando esta acta los Señores Concejales presentes que sobre hacenlo, de que yo el secretario del

Miguel Lopez Narciso Sentero

Ante Aceytano de Batalla Jose pablo
Jose Rato Vicente Polanco
Ramon Polanco

Acta de sesion ordinaria en la Villa de San Vicente a trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento conatado de la misma en su sala capitular para celebrar la sesion ordinaria, el Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde primer de orden preside la sesion. Leida de acta de la anterior queda aprobada, seguidamente se vota de supachos de los negocios pendientes, habiendose leído de oficio los Decretos oficiales, Gaceta de Madrid y comunicacion q. se han recibido desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha. El Ayuntamiento queda enterado y en su cumplimiento.

Certificacion por servir a los Señores D. D. D.

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento de una instancia fechora de este dia presentada por Santos Redondo, de esta ciudad, en que solicita el competente certificado de que trata el Sr. Decreto de 29 de Oct. ultimo, referente a una casa de dos pisos situada con el numer. 14 que posee en la calle de Campanarios, (antes de Santa) de esta poblacion. En su virtud enterada la expresada demanda: que se le franque por lo que remite de los antecedentes, reportes y demas documentos existentes y por los funcionarios q. previene el referido Sr. Decreto.

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, dicho Sr. primer de orden levanta la sesion, firmando esta acta los Sres. q. saben hacer lo, de que certifico -

Lopez Sentero pablo

Aceytano de Batalla
Rato Polanco

Ramon Polanco





Se me soborriente suelta y ocho sendos los Señ. que componen de Ayuntamiento de la misma en un solo capitular en sesión ordinaria, de día de San Antonio Abas, Mayor presidente declaró abierta la sesión. Leída de acta de la sesión anterior quedó aprobada. A lo seguido se leyó por de impresos este Señor. de retracto de las disposiciones que continúan los decretos oficiales y comunicaciones recibidas desde de día de la última sesión hasta de de la fecha, quedando la corporación entera de todo.

el nombramiento de depositario del Ayuntamiento

sin dilación indicó de Señor presidente poderse proceder al nombramiento de depositario de los fondos municipales y demás empleados de su inmediato servicio conforme al artículo 49 de la Ley vigint de Ayuntamiento, párrafos 1º y 2º a la ratificación de los nombramientos ya hechos por la administración anterior, si los empleados merecen la confianza de el cuerpo Municipal. En un voto acordado de Ayuntamiento de unanimidad ratifican de nombramiento del depositario de los fondos municipales que en la actualidad desempeña D. Emilio Saraso; el de Alcaide en las personas de Miguel Aguila y Andrés Prieto; el de guardas reales en las de Juan Pineda y Pedro Melgar y la de vec público que desempeña José Camá Sorcinero.

Se ratifican de mismo modo los nombramientos de Mayordomo de iglesia a favor de D. Juan Marco Ramirez y el de apuntador de Ayuntamiento de mismo, y habidas razones suficientes para varios de nombramiento de los demás cargos que acostumbra a hacer de Municipio en otras personas que las que los desempeñaron en el año anterior, lo hacen sin discusión en la forma siguiente. Se nombran de unanimidad conformidad para puestas de Villa a Juan Nebolla Prieto y José Joaquín Nebolla y para regentes de bodas a Alejandro Ferramino, con la precisa obligación de rendir cuentas en la Diputación Provincial de Coria y regir el acta de responsabilidad del Ayuntamiento que está en dicho Señor.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse en este día, levantó de sesión presidente la sesión, firmando esta acta los señores concejales que asistieron a la sesión y saben hacer.



lo, de que yo el secretario certifico =

~~Wegas Santos~~

Acceptamos el cargo pabozz Batacha
Robauo Prato y Mellans
D. D. D. D.

Acta de sesión ordinaria / En la villa de San Vicente de Alcántara a veinte y siete de mes de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Añ. que componen el Ayuntamiento. Constit. de la misma en su sala capitular en sesión ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas Meda, primer. declaro abierta la sesión. Se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada. Pasó después al despacho de los negocios pendientes dando principio al acto por la lectura de los Boletines oficiales, Gaceta de Madrid y comunicaciones que se han recibida desde el día de la última sesión hasta el de la fecha de cuyas disposiciones quedó enterada la corporación.

Segundam. por el infrascripto sentencio, quedada la correspond. de via se dio tambien lectura y cuenta al Ayuntamiento de tres instancias que se presentan al mismo, solicitando de competente certificacion de que trata el Real Decreto de 25 de octubre ultimo y son en la forma siguiente

Certif. posesora a favor de D. Ramon Nogado Salazar, de esta ciudad, a nombre de su mujer Antonia Magarinos Plancha de una casa señalada con el n.º 11 en la calle de Puro del Valle que heredó de su madre Maria Plancha Carrero hace 11 años.

Acta a favor de Juan Martin Ciriano, de esta ciudad de un terreno con vinas y algunas alcornoques que posee en propiedad ab sitio de la Huelata y de dos fincas de tierra de cabida y una casa de un solo piso con corral en la calle de Hermanos Carles, señalada con el n.º 24, cuyas fincas heredó de su madre Maria Ciriano en el año de 1856 y tiene disfrutando desde aquella época

Una finca a favor de Nicolas Caratero, vecino de Bad. de Alcántara, de heredades de este Ayuntamiento, Beneficio General y otros vecinos de esta villa, de cinco fincas que poseia Isabel Carquero Ramantes, difunta, mujer de Puro Rubio de esta ciudad, como heredero nombrado. D. D. D. D.



ma en buenos sitios se lo jurisdiccion de esta villa. En su virtud entiendo
de corporacion mendada: Que se le franquie a los interesados las certifica-
ciones que demandan por lo que respecta de las amillaram^{to} y repartos del primer
de año economicos y por los funcionarios que detentan de referido Real
Decreto. Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, dicho señor pre-
sidente mandó leer antes de salir, firmados este acto los que saben
nadales, de que yo de Sr. D. certifico.

Yo en *Sancti* *pablo* *Batalla*

Agustino *Mario* *Pablo* *William*
Prostano *...* *...* *...*
... *...* *...* *...*

Acta de sesion ordinaria. En la villa de S. Vicente a tres de febrero de
mil ochocientos veinte y ocho, reunidos los señ. que componen
el Ayuntamiento. Constit. y la misma en su sala capitular en sesion
ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde preside. Se abrió abien-
ta la sesion. Leida el acta de la sesion anterior que quedó aprobada.

Seguidamente se entró al despacho de los negocios pendientes, pasando
por el infrascripto secretario lectura de decretos oficiales, breves del
Rey y comunicac^o recibidas desde la ultima sesion, quedando entien-
do de todo y en su cumplimiento.

Numero se dio cuenta de los siguientes escritos presentados a la cor-
poracion pidiendo la certificacion precisa procedida p^o de Sr. D. Ven-
to de 25 de oct^o de 1867.

Califre posesion
a favor de D. Juan
Paballo Calle.

Uno fecha 1^o de febrero de Domingo Paballo Calle de su casado de
pablo y abuelo q^o por el sitio de las Sigas, de esta jurisdiccion, que
saben de sus padres hace muchos años.

Una donacion de
D. Ramon Juan-Laura.

Acta de Ramon Juan-Laura como de una martilla de tierra con dicho
sitio de la villa de esta jurisdiccion, que heredó su mujer Ramona
Gomez Calle de sus padres.

El Ayuntamiento quedó enterado y dispuso: que se franquie a los
interesados las certificaciones que demandan por lo que respecta de los
amillaram^{to} y repartos de contribuc^o correspond^{tes} a los años last. de 1862
hasta la fecha ambos inclusivos.

En consecuencia se ocupó de Ayuntamiento en conferencia sobre la re-
caudacion de los impuestos publicos que estaban a cargo del primer te-
niente de Alcalde D. Narciso Santos, toda vez que este señor ha ma-
nifestado que desea de dejar la recaudacion por su quebrantado estado

Si salud; en su vida y termino pautado la corporacion lo abren-
 tado del tiempo y que si urgentemente las municipalidades pautan
 pro a la reunion para no incurrir en la responsabilidad man-
 cada por las instrucciones del Sr. D. D. Medador de las mismas
 conformidad pautan cargo de la reunion convocada al referido
 ciudad por lo que respecta al Sr. D. D. Medador de las mismas
 nombrado, subrogandolos en cuales partes y encargandose de cada
 una de ellas sus comarcal de los D. D. hoy se componen la
 corporacion, quedando obligada cada seccion de entregar los pape-
 les correspondientes al Sr. D. Antonio Rojas, presidente de la corporacion,
 nombrado depositario por la misma, el que facilitara el oportuno
 recibo. Lo anterior manifestado al Sr. D. D. Medador de las mismas
 el Sr. D. D. Medador de las mismas, se entienda tambien con el
 que suscripion de medador D. Pedro Balle, de que cesara en
 la reunion encargandose la corporacion de ello en los terminos
 que se han acordado.

El reglamento de las secciones sera convencional entre las mismas
 comarcales.

Aprobado en la
 sesion de la
 corporacion de
 Badajoz el dia
 10 de Mayo de
 1808.

Tambien se ocupo el Ayuntamiento sobre el nombramiento de un
 comarcal de las mismas, que se encargara de este cargo
 el Sr. D. D. Medador de las mismas, sin distincion, y digo a Pedro
 de la Cruz, natural de esta villa y vecino de la de Merida de
 Montano, mandando se le pague el sueldo de oficio de nom-
 brado. Fijandole en el de la actividad de los elementos cuando
 se le pida por su trabajo, nunca conguar en el presupuesto de
 los gastos para el servicio de que se trata. Y no habiendo otro
 negocio que ocuparse, se levantó la sesion firmando esta
 acta los D. D. que saben breves, de que certifico.

Yo el Sr. D. D. Medador de las mismas, Pedro Balle,

Aceptacion e cargo
 Pedro Balle, Pedro Balle, Pedro Balle, Pedro Balle

Pedro Balle, Pedro Balle, Pedro Balle, Pedro Balle

Acta de reunion extraordinaria de la villa de San Vicente de Montano a
 virtud de la sesion de sus ochocientos sesenta y ocho reunidos en sesion
 ordinaria, en su sala capitular, los D. D. que componen el Ayun-

Solís ocho



Tam. constitucional de la misma, asociados á un numero igual de
 mayores contribuyentes de concejales, cuyos nombres se anotan
 en el margen, de solo objeto de examinar el presupuesto municipal
 que se presenta á la villa llamado para el presente año economico de
 1868 á 1869 y señalar los ramos menos gravosos para cubrir el
 deficit que resulta en el mismo, de San J. Antonio Rojas, Alcalde
 presidente del ayto. durante la sesion. Igualmente por el infrascripto
 Secretario, quedando la correspondencia, se dio lectura del referido
 presupuesto y demás documentos á él concernientes, y enterados los
 señores de la sesion de lo dispuesto en el art. 15 de la Real Orden
 de 15 de Abril de 1857 y de precepto de una Real Cédula y Resolucion
 que se refieren á los ayuntamientos con que cuenta el Ayuntamiento para atender
 á sus obligaciones, y conveniencias de que la administracion de estos
 fondos no es susceptible de modo alguno de ser reducida que los fi-
 gurados, acordando se proponga al Sr. Gobernador Civil de esta pro-
 vincia para cubrir el deficit de los ramos siguientes: cinuenta y
siete reales y ochocientos veinte y ocho mil que resulta en dicho pre-
 supuesto los ramos siguientes, con arreglo á la Real Cédula de
 20 de Julio de 1857. Como ramos ordinarios el diez por ciento so-
 bre el valor de la contribucion territorial que pagan los vecinos y
 forasteros con casa abierta cuyo producto se fija en mil noventa
y cuatro reales y noventa y dos mil. El quince por ciento en el
 del subsidio industrial calculado en veintidos reales ochocientos
veinte y tres mil y de treinta y tres por ciento en las especies de consumo
 de la Real Cédula primera Unda por la Ley de presup. de 25 de
 Junio de 1866, calculado su producto en mil trescientos noventa
reales noventa y una mil.

Para cubrir el deficit proponen la suma total de dos mil
noventa y cuatro reales y ochocientos veinte y ocho mil
 que aplicados al deficit sejan sueldos de presupuesto, con la pequeña
 diferencia que se cubra como sobante, mandando se de comision al ve-
 nido, por los medios de contabilidad de los ramos que quedan adpta-
 dos y que se sustenten por duplicado de expediente oportuno de pro-
 piedad, bajo los casos marcados anteriormente y se remitan con el pre-
 supuesto y demás documentos prevenidos á la superior aprobacion.

del Sr. Gobernador Civil de esta prov. tan luego como haya termina-
 do el periodo de su expresion al publico que la ley señala, quedame
 de archivar en la Secretaria de la Corporacion un ejemplar de dicho pu-
 blicado a los efectos prevenidos. Con lo que se dio por termina-
 da la sesion, llamandose esta sala, la sala y otras sesiones los que sa-
 ben hacerlo, de que certifico =

Narciso Santos Jose pabo

Ramon Rollans Jose Rato

Pedro Marquez Ant. Steytinger

Vicente Pottelme

Mateo Batalla Juan, 'C. Mayo

Mayores Contribuyentes.

Pedro Sanchez

Ant. Esteve

Diego May

Juan Gonzalez
 Cortes

Juan. Holgado

Pedro Pizarra
 Francisco

Pedro Casse

Ramon Barco
 y Ramon

Joaquin Mendora

Juan. San

Pedro Canova

Juan. Cruz
 Pedro L.



á diez de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular en sesión ordinaria, el Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde presidente, se abrió la sesión dada de acta á la anterior ordinaria que aprobada. Seguidamente se entró á los puntos de los negocios de los pendientes, habiéndose leído al efecto los dictámenes oficiales, y el de Madrid y comunicaciones que se han recibido desde el día de la última sesión hasta el de la fecha, de Ayuntamiento quise extendido y en particular su exacto cumplimiento.

En el acto se dio cuenta á la corporación de los escritos y presentaciones á la misma los vecinos de esta villa Vicente Ortega Navarro y Juan Duran Ortega para que se informe sobre la conducta de los mismos con el fin de poder ingresar en el cuerpo de Carabineros, de Ayuntamiento quise extendido acordando se informe favorablemente sobre dichos sujetos p.^o sea así á justicia.

En continencia referido sesión precedente D. Antonio Rojas manifestó que según previene la Ley de Municipios vigente en la época que termina se comparece á la formación del Matrimonio para los quince y cumplimiento de los ejercicios en el presente año. En su consecuencia dada lectura del capítulo 9.^o de dicha Ley por sus el infrascripto secretario, los señores Concejales acordaron: Que se proceda á la formación del Matrimonio teniendo presente el párrafo general de almas que en el presente año, lo nombra de todos los niños solteros, casados y viudas que tengan las edades supratentivamente marcadas en los párrafos 1.^o y 2.^o del art. 13 de la Ley, y en vista de los libros parroquiales de bautismos, matrimonios y casamientos hasta el 30 de Abril próximo venidero inclusive, formen por la data con la clasificación que previene el art. 38, anotándose á su margen la edad de cada uno y de número de sus partidas bautismales, y á los que no sean naturales de esta villa, de día, mes y año en que nacieron: Que formado dicho abitoam.^{te} si es proporcional pudiese indagar, anotándose copia autorizada del mismo, los que por su mayor edad figen por el espacio de los diez días que previene el art. 12 de dicha Ley: Que con la advertencia oportuna se cite personalmente á todos los mozos comprendidos en el abitoam.^{te} conforme á lo mandado en el artículo 13, procediéndose con exactitud y legalidad á todas las operaciones subsiguientes, y que para la formación del Matrimonio se pare el dicho oficio de la Curia parroquial para que por sí, ó por medio del Sr. D. que designe, se sirva avisar con los libros parroquiales de bautismos á todos los curas consistoriales, único distrito conocido de todos y

Quinto.

y susgado en los exemplares anteriores, hasta la terminacion del mismo. Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesion firmando este acta los Sres. que saben hacerlos, de que certifico.

Antonio Lopez Narciso Senter Jose pablos

Mateo Batallas Jose Rato Pedro Marquez

Yacente Prolongo Fran. co Marq
Francisco Prolongo Ant. Acyptunoy

Pedro de Agudo
P. de Agudo

Acta de sesion ordinaria en la villa de S. Vicente de Montaner a diez y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular en sesion ordinaria, don Sr. D. Antonio Lopez, Alcalde primer. Se abrió la sesion leyendo de este y de las p. anteriores queda aprobada. A lo seguido se entes al respecto de los negocios pendientes habiendose leído de oficio los dictámenes oficiales, sacada de Madrid, y comunicados recibidos desde de día de la ultima sesion hasta de de la fecha. El Ayuntamiento queda enterado y en su cumplimiento.

El Sr. presidente puso en conocimiento de la corporacion haber pasado en la del 20 de Mayo una comunicacion al Sr. D. D. Valencia de Montaner pidiendo a D. Pedro Malon se le abona a este pueblo lo que le corresponden por el abito del Sr. para el pago de los bienes enajenados a dicho Valencia y la comunidad de abonos a los p. de este pueblo, a cuya comunicacion contesto dicho Sr. Alcalde sus libras en la forma siguiente: poder cambiar alguna de la procedencia de que se trata. El Municipio que el producido de lo enterado y veniendo por noticias ciertas de haber tomado esta forma de p. lo de la comunidad de Ayuntamiento de referido Valencia por el producido enterado; a tenencia p. lo en cantidad de Ayuntamiento de referido Valencia por el producido enterado; a comunicacion de oficio remitido en la del 20 de Mayo, y para de por el Sr. Malon la p. de los intereses que corresponden a este pueblo, pero que sea cierta la suma de 11076 rs. para recibida, nombra sin prevencion a D. Pedro Malon, oficial de la casa de Introp. al Sr. D. D. Valencia, Valencia, para que provisto de la competente circular que le autoriza para que se entienda de oficio de presentarse en dicho Valencia el día que se designe a donar de los ramos en su cometido.

Se acordó se da cuenta a la corporacion de un escrito de present. Juan Iglesias Sotero, vecino de la villa de Herrera de Montaner solicitando un destino como tal vecino en el p. de abonos, para lo cual acompaña

Feligio Sauro.
 Marcelino Alaco
 Vicente Canino
 Vicente Corujo
 Jme. Montero
 Simón Corballés
 Juan^{co} Melgarejo
 Juan^{co} Sainza
 Martín Sato.

se hacen varias prevenciones para el mejor acierto en la ejecución
 de todos los actos y documentos concernientes a la materia de que se trata.
 En un cierto antecedente los Sres. de la comisión de las importantes
 disposiciones que han sido hechas y se han de hacer de una liturgia y razonada
 ejecución en la que tomaron parte varios de los Sres. Comisarios y
 asociados con el fin de sustituir y mejorar el medio mismo gra-
 vo, a la igualdad de otros vecinos, que se les adoptaron para habitar
 de importe de unos maderamen. señalados por la Comisión de Marina.
 La de este pueblo y admitido por su Ayuntamiento importante la canti-
 dad de cuatro mil trescientos cincuenta y cinco maderas y maderas
 las diez mil añadieron de unanime conformidad: que en atención
 a no admitir de Ayuntamiento la Administración de referida especie.
 las gracas incrementos que se presentan para su realización que
 en demostrada experiencia por muchos años consentidos no
 sea posible los maderamen. parciales o generales ni mismo para
 Marina de acuerdo a donde libre de todas o algunas de las es-
 pecies sujetas de impuesto, y que en esta localidad por las cir-
 cunstancias especiales de sus maderas de medio mas convenien-
 te y oportuno es y lo ha sido siempre de repartim^{to} indi-
 vidual, lo acuerdan por unanimidad con preferencia a los
 demás medios que establece la Ley. Al mismo, acordando
 de este modo relaciones y consiguiendo ganar tiempo para
 las operaciones de repartim^{to} que se han adoptado, y mandan y
 hacen copia certificada de esta acta y se levanta para su aproba-
 ción de Sr. D. D. de H. pública y de la prov. según lo dis-
 pone el art. 199 de la Ley de Referida Municipal, con lo que a su
 terminada esta sesión firmando de esta de unos y otros Sres.
 presidentes los q.º suben hacen, de q.º yo de Sr. D. D. certifico.

Alejo Reyes

Marcelino Sainza Jose paco

Juan^{co} Melgarejo

José Valle

José Sato

pedro Marques

Ant. Acuña

Mateo Batalla



Contribuy^{tes}

Solia uno,

Feliciano de Rivera
Pedro Castro

Pedro Gaudin
Francisco Naves

Pedro Canova

Eulogio Lopez

Marciano Ponce

Vicente Ponce

Anselmo Camballo
Jose Montero

Franco
Francisco

Fran. Holgado

Martin Polo

Pedro Ponce
Sind.

Acta de sesion ordinaria en la Villa de S. Vicente a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos veinte y ocho, reunidos los Srs. que componen el Ayuntamiento. Consta de la misma un sueldo capitular en sesion ordinaria de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde presidente de ella abierta la sesion. Leida de acta de la sesion anterior que fue aprobada. Seguidamente se entro al suplico de los negocios pendientes habiendose leido el texto de extracto de las disposiciones que continen los boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha, el Ayuntamiento manifesto quedos enteros de todo, asi como de la parte oficial que comprenden los numeros de la Gaceta de Madrid recibidos en la ultima sesion, que tambien de fuerza leida acordando se cumplan y guarden dichas disposiciones. Sin dilacion se rompió el Ayuntamiento en conocer el estado de esta recaudacion, y no siendo tan satisfactorio como se desea, se dispuso seccion de la Gaceta a fin de evitar la responsabilidad que podria recaer sobre



la exposicion. Tambien manifesto de Sr. Malo. habia un libro de D.
 Pedro Malo, comisionado por la exposicion p. tener al Ayuntamiento de
 Valencia de Monton. lo q. corresponde a esta villa p. el importe del
 de por los de los bienes de la comunidad vendidos, la suma de 1167 rs.
 1000 y 600 milrs. que se distribuian en las elecciones de pump.
 municipal con las fundaciones libras. Y no habiendo otro asunto
 de que ocuparse, dicho Sr. presidente levanto la sesion, llamandose en
 la sala los Sres. que saben hacerlo, y que certifico =

Don Mateo Santos paboz
Ramon Rottano Pato y Batalla
 Aceytunon Valle
 Puro de Puro
 Nro.

Acta de sesion ordinaria En la villa de San Vicente a 10 de Mayo de mil
 ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Sres. que componen de Ayunt.
 com. de la misma en su sala capitular en sesion ordinaria, de Sr.
 D. Antonio Rojas, Alcalde presidente, se abrió la sesion. Leida
 de acta de la anterior fue aprobada. Seguidam. se leido el extracto
 de las proposiciones que continuan los boletines oficiales recibidos desde de
 Sr. de la ultima sesion hasta de la presente, la parte oficial de
 la sacata y una comunic. de la Comand. de la Leg. de quinta de este pro-
 vincia por la que se llama 6 m^{rs} y 090 milrs y debe este pueblo por
 las atenciones tomadas en el Hospital Militar por los de esta villa por
 terminos de la ultima resolucion. El Ayuntamiento dispuso de pagar
 inmediatamente el debito sin dar lugar a nuevas reclamaciones. Y no
 habiendo otro asunto de que ocuparse se levanto la sesion, llam.
 en la sala los Sres. que saben hacerlo y que certifico =

Don Mateo Santos paboz
Ramon Rottano Pato y Batalla Valle
 Aceytunon Puro de Puro
 Nro.

Acta de sesion ordinaria En la villa de San Vicente a 10 de Mayo de
 mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Sres. que



que componen de Ayuntamiento. Cuidat. y ta m... en un sale capitular en
suion ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas, Made presidente de la
suion. Lida el acta 1.ª anterior ordinaria fue aprobada. Segundam. se
entio al despacho de los negocios pendientes, leyeron de oficio de extrao-
to de la Real Cedula de 1.ª de Mayo de 1868. y parte oficial de la Junta de Madrid
revisada. Sub. de la de la ultima suion parte de la de la fecha, manifes-
tando de Ayuntamiento queras enteras y en su cumplimiento.

Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de una instancia fecha die-
Certificacion por la de actual presentada por Vicente Pinaro Casado, de esta ciudad,
suion e' de un finca que solicita de competente certificado de que trata de Sr. D. Juan de
de Pinaro Cas- 25 de Octubre ultimo referente a un terreno labrado de una finca de
vencia de esta finca, equivalente a 64 áreas y no contiene de sillas de la marca pri-
mero, poblada de olivos, almogorros y arboles frutales, que en un finca
Juan Paballo Pacheco escribio en el año de 1861 de un padre Juan
Paballo Pinaro por via de lote. En su virtud ordena la corpora-
cion. Que se le franquee la oportuna certificacion por lo que
resulte de los antecedentes, reportes y demas documentos existentes en
la terminacion precedida en estado Sr. D. Juan.

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, deho Sr. D. Juan de
mando levantar la suion firmada por el Sr. D. Juan de Pinaro Casado
los que saben hechos, de que yo de secretario certifico.

Mojos ~~de~~ Jose Paballo

Robles Prato y Pataña Aceytunoz
Valle

Acta de suion ordinaria en la villa de Vicente de Mantana a diez
y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos
los Sr. que componen de Ayuntamiento. Cuidat. y ta m... en un sale capitular en
suion ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas, Made presidente de la suion. Lida de
del acta 1.ª anterior fue aprobada. El Ayuntamiento de

sempo en seguida del despacho de los negocios pendientes ha
bienido leído el dicto los extractos de las disposiciones y
contienen los boletines oficiales y comunicados y se han re-
cibido todo de una vez en la última sesión hasta el día de fecha,
manifestando de lo que queda enterado y en su cumplimiento.

Certificación por También se dio cuenta al Ayuntamiento de una instancia fe-
soria de Andrés Pico. Esta de fecha actual presentada por Andrés Pico de esta villa
de esta villa en la que solicita de competente certificado de que trata de
M^o Decreto de 25 de Octubre de 1867 referente a un olivo al
sitio de la Morisca, que en la parte suya y un campo de tierra
cultiva en el campo que le pertenecen en propiedad. En su vir-
tud enterada la corporación acordó: Que se le franquease
dicho certificado por lo que resulte de los Amilla-
ramientos, repartos y demás documentos existentes en los ter-
minos prevenidos en mencionado Real Decreto.

Esta de Domingo Segundam. se dio cuenta a referida corporación de otra ins-
tancia de esta villa de esta fecha presentada por Domingo Pico de
esta villa, en la que solicita de competente certificado de
que trata de M^o Decreto citado de 25 de Octubre de 1867 refe-
rente a un campo poblado de olivos al sitio de la Magda-
lena que en legítima comarca María de la Encarnación Go-
mez Pico hace treinta años le su esposo para su go-
berno propio en la cantidad de noventa y seis arbores.
En su virtud enterada la corporación acordó: Que se le fran-
quease la certif. por lo que resulte de los Amilla-
ramientos prevenidos para el anterior.

Y no habiendo otros negocios de que ocuparse, de S^o pre-
sidente mandó leerse la sesión, firmando esta acta los
señores que abajo se que certifico =

Meyer Leontes y ore pabo
Kollano Prato y Batalla Acybanon
Wallez Pico de Pico



Hoja tres

El veinte y tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta villa en su sala capitular en sesion ordinaria de Sr. D. Antonio Rojas Meade que desde el punto de vista de la sesion de esta de esta de la anterior fué aprobado. Se paró a tratar de lo que se refiere a las peticiones pendientes de haberse leído el efecto de extracto de las disposiciones e intentos que corresponden en las Reales Cédulas y comunicaciones recibidas desde el día de la última sesion hasta el de esta fecha. El Ayuntamiento quedó enterado acordando en su punto cumplir.

En su Dilacion se vio tambien cuenta al Ayuntamiento de una instancia certificada por esta fecha 21 de actual presentada por Sr. D. Ricardo, de esta ciudad para que se le conceda un título que solicita de competente certificador de que trata el Sr. D. Ricardo de 25 de Octubre de 1867 referente a un terreno de cabida de media fanega de tierra con 18 pies de ancho de sito del cabal que heredó de su madre en el año de 1857 habiéndole adjudicado en 200 cuerdos. En su virtud enterado la Corporacion acuerda que se le ponga la referida certificacion por lo que resulte de los amillamos, repartos y demas recaudaciones existentes en los terminos procediendo en su favor Sr. D. Ricardo.

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, dicho Sr. presidente mandó levantar la Sesion, firmándose esta acta los Sres. que saben su cunto, y que certifique.

Melchor Poyo Secretario

Roberto Pato Batalla Vallet
Ant. Aceyteno

Acta de sesion extraordinaria. En la villa de S. Vicente de Montaner a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta villa en su sala capitular en sesion extraordinaria, convocada a un considerable numero de vecinos mayores, medianos y menores contribuyentes, para lo que fueron previamente convocados y con el solo y exclusivo objeto de proporcionar recursos para con ellos poder fundar la calamidad publica que afflige a este vecindario proporcionandole trabajo a la clase menesterosa. Declarado abierta la sesion se dio principio al acto de la lectura de esta carta confidencia de un 29 del actual dirigida al Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz Sr. presidente del Ayuntamiento.



Segundam. este Sr. tomó la palabra y planando y haciendo un
la situación dolorosa en que se encuentra la clase de jornaleros
y la proletaria de esta villa y la impensable necesidad en que
nos encontramos de atender á las justas exigencias de la des-
dichada que hoy gime en la mas espantosa miseria pro-
porcionalmente á su trabajo para hacer menos pesada la tristísima
situación en que se halla, y que agotado los recursos con
que, dentro de la Ley, puede contar el Ayuntamiento, solo resta p.^a
remediar en lo posible dichos males de que la ciudad de las per-
sonas acordadas corresponden con los filantrópicos sentimientos
de que se ven estas personas separando de egoísmo que siem-
pre anima los impulsos del corazón. Los Sres. de la as-
mión quedaron enterados de todo y después de una dilatada y
sacada reunión en la que se adujeron razones y propo-
siciones mas ó menos estimables por la mayoría de los pre-
sentes se acordó en primer termino acordar una Junta
compuesta de cinco individuos con amplias facultades para
proporcionar recursos suficientes para atender á la calami-
dad, fijar las bases para adquirirlos, dentro de la Ley, y los
medios de distribuirlos y después de conferenciar sobre este par-
ticular fueron nombrados para componer la referida Junta, me-
nime discrepante, el Sr. D. Juan Somo y Ace; D. Anto-
nio Gilera y Orma, D. Vicente Caceres y Gutierrez, D. Juan
Luis Pacheco y Cardillo y D. Teodoro de la Rivera, á los
cuales se le conceden, como queda referido, convenientes fa-
cultades para determinar los medios de hacer frente á la
pública calamidad, obligándose los abajo firmados á por-
tales cuantos auxilios se le reclamaren al fin indicado, bien
sean en especie, metálicos ó en otra forma y á respetar
y hacer que se respeten las disposiciones que adopte dicha Jun-
ta para llenar su santo y hermoso cargo, combenidos co-
mo lo estan de que sean tan justos como recto y justo es
de criterio que le muevan los Sres. que la componen.

El Sr. D. el municipio queda obligado á prestar á
la Junta cuantos auxilios por ella le sean reclamados, sumi-
nistrando cuantas noticias sean necesarias, previendo á
la Diputación los documentos que quiera consultar y validar las

José Antonio



explicaciones que se le solicitan. Con lo que se dio por terminada esta sesión
firmados los señ. conde de... que saben lo que se certifica

Meoim Lopez Santos José pabon

Ant. Acyburon José Pato José...

Vicente Molans Mateo Batalla Ramon Kollon

José Valle
Pablo...

Menor

Juan. Colgado Vicente Puno

Pecho Canova Juan. Lid
Schiburatt

Andrés... Juan. Torá
Ant. Esten

Pedro Dupre José Montenegro

Vicente Cornejo Juan Sanchez
de Torres

Joaquín Mendora
Nican + Pacheco

Juan Pedraza Agustín Estévez Feliciano et
de Pizarra



Acta de sesión ordinaria En la Villa de S. Vicente de Alcántara a vein-
ta y cinco de mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Sres.
que componen el Ayuntamiento Constituido de la misma en su sala capi-
tular en sesión ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde primer.
Vulso abrió la sesión. Leída de esta se la anterior quedó apro-
bada. Seguidamente se pasó al despacho de los negocios pen-
dientes, y después de haberse dado lectura por el infrascrito se-
cretario de las representaciones que componen los Colegios oficia-
les, la parte oficial de la Junta y Comunicaciones recibidas por
se de día de la última sesión hasta la fecha, manifestó el
Sr. presidente no haber negocios algunos de la incumben-
cia del Ayuntamiento que despachar, por lo que supuso se había
se concluido inmediatamente la sustracción de toda clase de con-
tribuciones con el fin de despachar la Comisión judicial y
para sobre de Municipios y q. tantos bajamientos causa al
no por terminada la sesión, firmando esta



Acta de Sesión que sobre el punto, de que certifico

~~Moyes~~ ~~Santos~~ ~~peraboz~~
~~Roberto~~ ~~Prato~~ ~~Acaykano~~
~~Vallada~~
 Pineda de Guada

Acta de sesión ordinaria en la Villa de San Vicente de Montaner a seis de
 Abril de mil ochocientos sesenta y ocho, segundos los señores que compo-
 nen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular en
 sesión ordinaria, de señores D. Antonio Rojas, Alcalde presidente de
 clase abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Solo
 seguidos se ocupó de Ayuntamiento del despacho de los negocios pendien-
 tes habiéndose leído por el infrascripto señor. Las disposiciones q.
 continúan los decretos oficiales, comunicaciones e informes y gestas
 de Madrid que se han recibido desde el día de la última sesión has-
 ta de la fecha. El Ayuntamiento manifestó quedar enterado acordán-
 do su cumplimiento. Por disposición del mismo se acordó a leerse
 la orden de la D. n. de Hacienda pública de esta provincia fecha
 30 de Mayo última en la que manifiesta, que habiendo sido
 aprobado por la D. n. de Hacienda y G. n. de Presupuestos conf. fe-
 cha 25 de Agosto último el encubertamiento de consumos de este mu-
 nicipio para el año económico de 1868 a 1869, en la cantidad de
 4556 escudos por beneficio y cupo del tesoro, es indispensable q.
 con arreglo al artículo 177 de la Constitución del Reino se pre-
 sente al Sr. Alcalde en esta D. n. o persona que lo re-
 presente autorizada en forma legal por el Ayuntamiento q.
 autoriza el competente contrato si obligación. En su virtud enten-
 da la D. n. y no siendo posible al Sr. Alcalde presentarse
 en la D. n. por las muchas y perentorias ocupaciones q.
 le ocupa acordó de unánime conformidad autorizar en debida forma a su
 apoderado D. Juan Crispo, para q.
 con esta credencial q.
 le se a cono-
 cer practique esta diligencia a nombre del municipio firmen-
 do la diligencia estada. Fue habiendo sido negocio de que ocupar-

se se levanto la sesion, firmando esta acta los Sres. que sa-
ben su nombre, de que certifico

Moyes Santos paboz

Rafael Rato Aceytuno
Valle

Acta de sesion ordinaria, En la villa de San Vicente de Montaner a trece de Abril
de mil ochocientos sesenta y ocho, concurridos los Sres. que componen el Ayun-
tam^{to} Comunal de la misma en su sala capitular en sesion ordinaria, de
Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde, presidente declaro' abierta la sesion. Leí-
da de acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se paso' al despa-
cho de los negocios pendientes, habiendose leido los Boletines oficiales,
Comunicacion de interes y parte oficial de los numeras de la fecha que se
han recibido desde el dia de la ultima sesion hasta de esta fecha. El
Ayuntam^{to} manifesto' quedar ordenado acordando su cumplim^{to}.

certif^{ca} que
se han con-
sido =

sin dilacion se dio cuenta al Ayuntam^{to} de una instancia
de D. Juan Cascajo fecha diez del actual presentada por Maria Cascajo, de esta
ciudad, viuda de Juan Pedrono Godillo en la que solicita de com-
pendiente certificado por el Sr. que trata de Real Decreto de 29
de octubre de 1869 referente a una casa de dos pisos sita en
la calle del Corio de esta poblacion numerada con el numero 13 q.
adquirio en sesion de su difunto marido Juan Cascajo años p.
compra a su convecino Alonso Marquez Gil. En su virtud en-
terada la Corporacion acuerda: Que se le franquee la referida in-
formacion por lo que asiste de los amillaram^{to}; repartos
y demas documentos existentes en los terminos prevenidos en el
refo Real Decreto.

Fue habiendo sido asunto de que ocuparse se levanto la sesion, fir-
mando esta acta los Sres. que saben, de que certifico =

Moyes Santos paboz

Rafael Rato Aceytuno
Valle



F
artículo 16. suan contratados para servir el servicio de la titulación
un doctor o Licenciado solo en medicina, o sea medicina pura, y
un cirujano de primera o segunda clase, teniendo presente al
deputar este medio encontrarse sujeta la otra titulación que corres-
ponde a esta villa por ser solo profesor que surra en si ambas fa-
cultades.

3.^a Oficios facultativos hanan por visitas gratis a los enfermos
que ocurran en trescientas familias pobres que al efecto se les
servirán, visitándolas de igual modo extraordinariamente, siempre
que lo requiera la gravedad de la enfermedad, prestandole cada
uno los auxilios propios de su respectiva profesion segun la clase
del padecimiento y no sean relativos a la misma.

4.^a La asistencia anteriormente dicha sera siempre gaa-
rantida mediante a estar por ello remunerado los facultativos con
la dotacion que se dira mas adelante.

5.^a Los facultativos no podran aumentarse de la poblacion
por mas de veinte y cuatro horas ni por otras fuera de ella sin
obtener previamente el consentimiento del presidente del Municipio,
de que no podra concederse sin que queden otros profesores de la mis-
ma clase encargados de la asistencia de los enfermos que estan
en curato.

6.^a Cuando los facultativos quisieran hacer uso de los 100 ó cua-
tro meses de licencia que en cada un año le concede el artículo 36
del Reglamento, bien para ocuparse en negocios particulares que
tengan que ventilar, o así lo exijan motivos de salud justifi-
cados, daran cuenta al cuerpo municipal para que designe en
su lugar otro facultativo de la misma clase encargado de la asis-
tencia de los enfermos, siendo remunerado sus servicios por el
titular o quien represente.

7.^a El Ayuntamiento abonara a los profesores en el último día
de los meses de Mayo, Junio, Setiembre y Diciembre, de su
presupuesto municipal, la dotacion de cuatrocientos reales anuales,
que con arreglo al artículo 11 y a los recursos del pueblo se
les reparta, prohibiendo cada uno de ellos la parte que le correspon-
da segun la distribucion marcada en el artículo 16.

8.^a Sobre la dotacion de los cuatrocientos reales consignados, ten-
dran derecho a percibir los reales por cada familia pobre que
viva en el curato y esceda de las cincuenta que corresponden a la
titular, sin que tengan ningun opcion a reclamar aumento
o qualificacion alguna por trabajos extraordinarios que pudiesen ser
de epidemias, succumbimientos de quintos, en los que fuesen in-

7
... para obsequiar de estado... a empuerren los alumnos...
... de consumo de estos bienes y por ultimo todo lo que tenga obliga-
cion se satisfaca de presupuesto municipal en caso de inerte igual
a los profijos.

9.º Dicho facultativa persona contratada y cedido de las personas no po-
dran por la existencia que los reclama, lo que mutuamente convenga a
entre si, pero sin intervencion alguna por parte del Ayuntamiento, quedando
este obligado a prestarle el debido apoyo para el desempeño de lo que se
hubiere comprometido a satisfacer los vecinos por tal servicio.

10.º El contrato durara cuatro años a contar desde el siguiente día
de su que se reciba la aprobacion del Sr. Gobernador Civil de la prov.,
el que se renovara pasado que sea este plazo en los terminos precu-
sidos en el parrafo 2.º del art. 3.º, cuando cualquiera de los dos
titulares que se propusieron renunciar el destino o no cumplir los cuatro
años, lo acuerde el Ayuntamiento con la anticipacion de dos meses, excep-
tuandose el caso si hubiera convenio que apruebe la Ley de Sanidad en
su artículo 7.º o que el facultativo titular sea elegido para servir otro
partido de mayor categoria que el de esta villa.

11.º y ultima. Los facultativos que se contrataran quedan obligados a
reputar las condiciones generales que se expresaron en el Reglamento de 11 de Mar-
zo del presente año presija a sus deberes que ajustadas a los princip-
cios del mismo quedan consignadas.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, mandando los señores
se saque copia certificada de esta acta que se remitira al Sr. Gobernador Ci-
vil de la provincia para que tan luego como reciba su superior apro-
bacion pueda anunciar la provision de este plaza en la Gaceta de
Madrid con las formalidades que estan prevenidas. Sin lo acordaron
y firmaron de uno y otros señores lo que saber, a que certifico:

M.º Reyes Narciso Senter Jose pabo

Juan, 10.º Margt Ant.º Aceytunoz Jose Pato
Francisco Rollano Vicente Rollano
Mateo Batalla Jose Valle

Wicor & Uerue

Ant. Estunz

Juan Sanchez

de Toros

Y
vaquero Mendora

Pedro Gudiñ Juan Pedreg Monte Blanco

Pedro Zujiga

Pedro Cánovas

Francisco Corripis

Martin Pato

José Montoya

Felipe Forcas
de Riveras

Juan. Cofolgado

Andrés de Paul Pedro Pinarandallo

Agustín Esterez Juan. Lora

Pedro Saucedo

Juan. de Cid
de Kidero

Juan. de Cid

Nota

Con fecha 26 de Abril se remitió copia certificada del acta anterior
en papel del sello respectivo, al Sr. Gobernador civil con el correspondiente
oficio ministerial, y para q. conste lo avise y firmo

Juan. de Cid

De la Sesión Ordinaria de esta Villa de S. Vicente de Montaner a veinti
de de Abril de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento. Constit. y la misma mesa capitular
de la sesión ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde presidente
declara abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada
y se pasó al despacho de los negocios pendientes, etc.



Julio Diezgocho



biendome leído al efecto los volúmenes oficiales, Junta de Madrid y comunicando
se interesó que se han recibido sobre de die y seis últimos años parte de de la
fecha. El Ayuntamiento queda enterado de todo acordando en pronto y exacto cum-
plimiento.

Con la misma Segundam. se ocupó la corporación de ver los medios de proporcionar se
fecha del 20 de mayo a la clase jornalera y proletaria de la población para remediar a
poco y de lo posible la impiedad y fatal miseria en que yacen por efectos de la calamita
solitud acaecida de general que nos aflige impidiendola a fabulosos juicios los artículos de
p' conducto del Comúnno mas necesario para la vida. En un voto enterado de Ayuntamiento
Don Job.º bajo o-
ficio número diez
lado con el n.º 194. y convenido de que los recursos con que contaba en un p'ncip.º han sido in-
cristados; que los vecinos acaudalados han hecho los mayores sacrificios
para remediar este mal. Haciendome cargo de mantener a las fami-
lias necesitadas q' sin recurso se han permitido: que los arbitrios espe-
ciales que se han acordado y llevado a efecto no han sido suficientes
para conseguir tener ocupados a todos los que necesitan se los ampare,
pues la calamidad sigue en aumento por virtud de la estación
tan contraria que se no presenta y por último convenido la expone-
ción de que es de absoluta necesidad sobre pan y trabajo a los jor-
naleros para evitar se lance en la senda del crimen, se acordó:
Se debe una respetuosa solicitud a S. M. de Madrid, (9.º D.º) p'
conducto del Sr. Gobernador Civil de la prov.º haciendole pre-
sente nuestra dolorosa situación y que para remedio se sirvan
mandar que se forme general sustituido a calamidad y publi-
ca se nos facilite una suma proporcionada a las necesidades de
la población y si esto no fuere posible por encontrarse agotado
este fondo fide las disposiciones convenientes p.º que se proceda a
la constitución de la Cacería de toros de esta villa a la
de Albuquerque (en cabida de partes privadas) que esta aprobada
con el fin de emplear en ella a los brazos y servir de remedio a tan
la desgracia como un asilo.
Sin dilación se dio cuenta al Ayuntamiento de una instancia fecha
18 del actual presentada por J.º Torralba de la Ribera y Segura, vecino
de esta villa, habiendo de esta villa, en la que se solicita de comu-

pendiente certificado por el Sr. D. de Real Decreto de 25 de Octubre
 de 1867 referente a una casa de tres pisos y concha sita en la calle de
 Certificación por los señores Molina de esta población señalada con el n.º 16 que adquiri-
 ó por donación de D. Juan de Dios de esta su difunto hijo carnal D. Diego
 de Rivera en el año de 1840 y de un finca de 102 pies de
 vivos de silis y Malancho de este juicio que adquirió por falleci-
 miento de su madre D.ª Antonia Rojas en el año de 1830 en virtud
 de mil porcientos merced. En sus virtudes enterada la corporación,
 acuerda: Que se le franque la referida certificación por lo que resulte
 de los amillaram.^{to}, repartos y demás documentos existentes en los ter-
 minos prevenidos en referido Real Decreto.

Informe sobre la conducta de Juan Vinteno Pardo, a esta ciudad, en solicitud de que se informe
 sobre la conducta de su joven hijo Juan que quise ser reclutado para
 en clase de voluntario en uno de los cuerpos de suertes finitas, para
 lo cual le ha dado su consentimiento. El Ayuntamiento queda enterado
 y acordado se ponga de informe favorable por su justicia, pero sin omitir que el referido joven ha sido procesado crimi-
 nalmente por delitos de hurto en una quincena a otros pocos
 meses suyo, habiendo sido sentenciado a un mes de arresto
 que se sirvió en la cárcel pública de la cabecera de este partido ju-
 ricial.

Sin interrupción se dio también cuenta al Ayuntamiento de otra
 instancia fecha 18 de actual presentada por Vicente Rojas Rei-
 ro, de esta ciudad en la que se solicita el correspondiente certificado por
 sí de que trata de Real Decreto de 25 de Octubre de 1867 referente
 a una casa de tres pisos con concha sita en la calle de Rivera de esta po-
 blación señalada con el n.º 67 que le pertenece en propiedad. En
 sus virtudes enterada la corporación acuerda: Que se le franque la
 referida certificación por lo que resulte de los amillaram.^{to}, repartos y de-
 más docum.^{to} existentes en los terminos de orden de referido Real Decreto.
 Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión,
 firmando esta acta los señores q.º saben, de que yo de Vera certifico.

Vaya Santos paboz
 Rollano Rato y Batalla
 Acetyunoz Valle y
 San Vicente de Mantena



José Berquinos

Veinte y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho; reunidos los
Sñs. que componen el Ayuntamiento de Badajoz en su sala capi-
tular en sesión ordinaria, de Sñ. D. Antonio Rojas, Alcalde presidente
delos' obreros de la ciudad. Leída de esta de la sesión anterior queda apro-
bada. Seguidamente se volvió al despacho de los negocios pendientes y se
leyeron de efecto los boletines oficiales, sumarios de la prensa y comuni-
caciones de interés que se han recibido desde el día de la última sesión
hasta el fecha. El Ayuntamiento manifestó quedar enterado de todo y con-
to su pronto y exacto cumplimiento. Y habiendo manifestado el Sr.
presidente no haber negocios algunos en que ocuparse peculiarmente a la
corporación, supuso de necesidad la actividad en la recaudación de
los tributos de contribuciones de los tres primeros trimestres venidos
de acuerdo con lo acordado, firmando de esta los Sñs. concurrentes que
seben brevedad, de que yo de secretario certifico =

[Handwritten signatures: Rojas, Santos, Paboz, Collano, Rato, Batalla, Aceytuno, Valtz, Simón]

Acta de sesión ordinaria de esta villa de Badajoz el cuatro de Mayo de
mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Sñs. que componen el
Ayuntamiento de Badajoz en su sala capitular en sesión or-
dinaria, de Sñ. D. Antonio Rojas, Alcalde presidente delos' obreros de
la ciudad. Leída de esta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se
volvió al despacho de los negocios pendientes y se leyeron de
lectura a los boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde el día
de la última sesión hasta el día de esta fecha, de lo cual se cuenta
de los documentos siguientes.

Participación por
servicio de fisco
de Simón Car-
ballo y hermano

Un escrito presentado por Simón Carballo y hermano de esta
ciudad fecha de esta fecha por el que se solicita el consue-
to de un terreno que se halla en el número 25 de la calle de
1867 referente a una casa situada en la calle de Carlos Molino
(antes, Merino), señalada con el n.º 59 que en su escritura madre ha-
bíamos comprado y de ella hizo hace más de diez años
Simón Carballo y hermano un censo de doscientos reales. En su virtud

interada la coponacion acurada; que se ponga en la escritura certificada
 por lo que se oida a los amillaramos, repartos y demas recaudacion. Esententes
 en los terminos que ordena de ofiende N.º Decreto =

certificacion por
 ser de ofiende
 de Juan de Sandoval

Segundam. se dio tambien cuenta de un supecho de Sr. Juan
 de Hacienda de esta prov. fecha dos de Abril ultimo en el que se
 manda que para poderse otorgar la mencionada escritura se entere
 de la casa que judicialm^{te} ha sido subastada y pertenecia al procom
 de Juan de Sandoval, sita en la Calle de Jucullanos de esta
 villa, antes Laga, señalada con el n.º 22, si practique la infra
 mencionada posesion sin pagar ni cosa alguna. En su virtud
 interada la coponacion acurada: que se le ponga en la escritura
 por lo que se oida a los amillaramos y demas recaudacion. Esententes en
 los terminos que ordena de N.º Decreto de 25 de Octubre ultimo, tomam
 do para ello las noticias que resultan de las diligencias formadas p.
 la venta de dicha casa. y =

Supedita de quin
 dero de febrero
 p.º Sr. de Sandoval
 con veinte Callejas
 su hijo de Sandoval

Tambien se dio cuenta de los escritos que presentan al Ayuntamiento
 los vecinos de esta villa Juan de Sandoval y veinte Callejas
 y otros p.º Sr. de Sandoval
 pidiendo se les permita el traslado de sus vecinos por conven
 iencia a su interes trasladar su vivienda, de febrero de Sandoval a
 la villa de Badajoz de Sandoval y de Callejas a la de Vi
 llas del Rey en las que han mucho tiempo residen. En su
 virtud interada la coponacion y convenida de los interesados
 tienen satisfechos los capitales que en el presente año economi
 co le han sido impuestos en esta villa. Acordada, que se acceda a
 su junta patrimonial y se le ponga a los escritos tambien interam
 favorable por ser de justicia. Interados, su hijo de Sandoval = Badajoz =

consentimiento dado
 por Juan de Sandoval
 a su hijo de Sandoval
 p.º Sr. de Sandoval
 en el suceso de
 las armas =

Segundam. se presento ante el Ayuntamiento de Sandoval
 p.º Sr. de esta ciudad y manifestado Sandoval a su hijo de Sandoval
 Sr. de Sandoval, de unos setenta y de 22 años de edad todo
 el consentimiento y amplia facultad necesarios para sustituir
 a otro en el servicio militar por cambio de sueldo o como
 mejor le parezca, ofreciendo ratificar en todas partes y en
 donde conenga una licencia, pidiendo se practique las de
 mas diligencias necesarias para su admision como tal sub
 tituto y se le entreguen despues p.º Sr. de Sandoval. De
 Ayuntamiento queda interado y se acordó asi =

Don la ceda de Anto
 nio Pastor a su hijo
 Manuel p.º Sr. de

En el momento que presentada ante la coponacion
 Maria Gonzalez, viuda de Antonio Pastor de esta ciudad
 y manifestado Sandoval tambien a su hijo Manuel Pastor Gon
 zalez de mismo consentimiento y para el suceso fin de
 la mencionada en el presente anterior. En su virtud intera





La Corporacion acordó se queda a sus devos practicando los ritos necesarios para que pueda ser admitido como tal. Fdo. ha-
biendo sido sugeros & que ocupan, el Sr. presidente levantó la
sion firmando esta acta los Sr. que saben, & que certifica =

Moyes Santoro y Sabo
Robles Pato y Patalla Valle
Aceptacion
Sr. de la Sion

Acta de sesion ordinaria en la villa de S. Vicente a once de Mayo de
mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Sr. q. componen el
Ayuntam^{to} Constit^o & la misma en su sala capitular en sesion or-
dinaria, de Sr. J. Antonio Rojas, Alcalde presidente decloró abien-
ta la sion. Leida de acta de la sesion anterior fue aprobada.
Seguidam^{te} y despues se leyeron leido los Rollinos oficiales y
comunicaciones & interes que se han recibido desde el dia de
la ultima sesion hasta el de la fecha y de cuyas disposiciones
quedaron enterados los Sr. del Ayuntamiento, de los presidentes
manifestó no sentir presidente & despues sugerió alguno de
la incumbencia del municipio, por cuyo otro desahoga de
vanteda la sion, con lo que termino el acto firmando los
Sr. que saben hacerlo, & que yo de sion, certifica =

Moyes Santoro Valle
Robles Pato y Patalla Valle
Aceptacion
Sr. de la Sion

de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido los Srs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de su villa en su sala capitular en sesion ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde presidente de la sala de este de la misma anterior que aprobada. Igualmente se entro al despacho de los negocios pendientes legimos de efecto las disposiciones que contienen los boletines oficiales y comunicaciones de ordenes que se han recibidos desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha, de Ayuntamiento manifestando quedar enterado y acordó su exacto cumplimiento.

En su virtud se dio cuenta al Ayuntamiento de una instancia de Sr. D. Juan Pizarro y sin ella y sin del mismo presentada por Sr. D. Pamparo, de esta villa en la que se solicita el correspondiente certificado por el Sr. Pamparo. a que fecha de Sr. D. Juan de 25 de octubre de 1867 de una casa pajal con corral y dos olivos sita en la parte sur, sin otros, que adquirio por fallecimiento de su padre cuando tenia mas de treinta años. En su virtud entendiéndose la correspondencia a que se refieren la referida certificacion personal por lo que resulte de los antecedentes, reportes y demas documentos existentes en el archivo procediendo en su virtud Sr. D. Juan de. Que habiendo sido el punto pendiente y que origina, se lea en la sesion, firmase esta acta en el Sr. D. Juan de 25 de octubre, de que certifique.

Rojas Santos Paboz

Rodriguez Pato Batalla Valles Aceyflomoff Puro y Laco

Acta de sesion ordinaria - En la villa de L. Vicente de Alcantara a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido los Srs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de su villa en su sala capitular en sesion ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde presidente de la sala de este de la misma anterior que aprobada. Igualmente se entro al despacho de los negocios pendientes, habiendose leído de efecto por el infrascripto Sr. D. Juan de la villa, quedando enterado y acordó su exacto cumplimiento. En consecuencia se dio cuenta al Ayuntamiento de una instancia que contiene los boletines oficiales y comunicaciones

recibidos desde de sea de la ultima sesion hasta de de la fecha. El dho
manifesto queda enterado y accio su cumplimiento.

De lo continuo se dio cuenta de una instancia de Juan Coronado de
este mismo illo al Sr. Gobernador de la prov. en queja de agravio
por haberse embargado el Ayuntamiento de los paves por el debito de tema p.
de 2º suelta de la contribucion de tabacaria del presente año que le
ha reportado siendo así que nada debe pagar por este concepto en aten-
cion a su muy pobre jornalero, cuya instancia se para de dicha Superior
autoridad a instancia del presidente de este municipio. Este queda enterado
y conoide de falta de sero que le pide al Sr. para pedir en esta
queja accio de instancia. Fue de mencionado Juan Coronado un veci caba-
lleros mayores de su propiedad pariendo en la tona; fue por lo indus-
tria de lanas e medias lanas e arboles para servirlos a su madre de
siendo por haber sido su permitido oficio carpintero e gremio; que no
es tal jornalero como putide por jamas se le vio tomar parte en los
trabajos de obra publicas que por sueto tiempo han estado abiertos en
esta poblacion y por ultimo que es equitativo y justo pagar la con-
tribucion que se le reclama y no eluda de pago, como a contumacia
hala con las deudas particulares, con softimas y protestas de mal gome-
ro que siempre debe suplicarse.

Que habiendo sido conuete de que se pague de lo tanto de sesion
firmando esta acta los Srs. que saben francos, e que certifico-

Mayer *[Signature]* Secretario pabo *[Signature]* Vallas

Procurador *[Signature]* Batalla
Aceptacion *[Signature]* Nino.

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vincent de Montaner a uno
de Junio de mil ochocientos veinte y ocho, reunidos los Srs. q.
componen el Ayuntamiento Contil. de lo mismo en su sala capitular
en sesion ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas Alcalde presidente se
declaro abierta la sesion. Leida de acta de la anterior sesion fue
aprobada. Seguidam. se paso al despacho de los negocios pendi-
tos leyendo al efecto los Colegios oficiales y comunicaciones firm-
adas que se han recibidos desde de sea de la ultima sesion hasta de



El Ayuntamiento queda enterado. Tambien se dio cuenta de una inst.^a
que eleva al Sr. Alcalde en 23 de Mayo anterior Manuella
Jarano a esta ciudad en solicitud de q^e se instruya el oportuno
expediente para que pueda ser acogida en el establecim^{to} de Benefic.
de esta ciudad sus dos hijos imposibilitados Manuella y Victoria, ju-
nabriendo otros asuntos de que ocupan al Sr. presidente man-
do levantar laesion, firmando esta cota los Sres. J. Sabido
Hacendo, de que certifico =

Yo J. Santos pablo

Procurador Dato y Batalla

Acceptacion

Vale

Antonio Garcia
Jefe

Acta de sesion ordinaria - En la villa de Alentejo a ocho de Junio de mil
ochocientos sesenta y ocho, cuando los Sres. que componen el
Ayuntamiento Constituido de la misma en un solo capitulo en
sesion ordinaria de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde pres.^{te}
declaro abierta la sesion. Leida el acta de la sesion anterior
que aprobada. Hubo en seguida el despacho de las negocias
pendientes dando principio por la lectura de las disposiciones
de interes que continen los boletines oficiales recibidos desde
el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha y comunicas
ciones a las autoridades tambien recibidas en referida época. El
Ayuntamiento manifesto quedas enterado y acordado su cum-
plimiento

En virtud de lo que se dio cuenta al Ayuntamiento de una
instancia fecha de 20 de Mayo proxima anterior que presento Juan
Manuella Caspalle a esta ciudad, en la que solicita de conser-
vacion posesion de que trata el Sr. Decato de 29 de Mayo
de 1867 de una villa de sitio de Sobral y sus linderos de libro
camino de Salas que pertenecen a la misma de Sr. D. Juan Pina
ra, llamada Maria Cano vital, como toda y de linderos de
de linderos menor. En su virtud enterado la corporacion
y se franquea la referida certificacion posesion



por lo que se le avillanar, reportar y demas demeritos asi
tanta en los terminos prevenidos en referido Sr. Decreto.

Y no habiendo otro asunto a que ocuparme, de Sr. pre-
sente levanto la sesion, firmando esta acta los Srs que saben
a que artificio =

Mexi Santos paboff

Rodolfo Bato Batello
Valles

Acta de sesion extraordinaria en la villa de Vicente y Montana a
lators de junio de mil ochocientos sesenta y ocho, teniendo la
sesion que componen de Ayuntamiento. En la sesion en su
sala capitular en sesion extraordinaria, cuyos nombres se
anotan al margen, para la que fueron previamen- te convocados y
de solo objeto de dar cumplimiento a la circular de Sr. Gobernador de
la prov. sobre cumplimiento de las juntas locales de Instruccion
primaria en fecha ocho de C. actual, de Sr. D. Antonio Ma-
jas, Alcalde primer. Se declaro abierta la sesion. Siguiendo yo
de infrascrito secretario, leida la correspondiente venia de
lectura de la circular antes dicha y de los articulos q. componen
el capitulo 2º de la Ley de Instruccion primaria sancionada
por S. M. la Reina (Q. D. G.) en fecha dos de C. actual. Le-
teradas las sesiones de las superiores disposiciones que han odo leer,
se abrio sesion sobre los concejales que deben ser nombrados q.
primas parte se procedo a leer y se puso a votacion lo tendra
mente sobre ello, lo fueron por unanimidad los señores D. Jaco-
billo Aranda y D. Antonio Montano, que a mas de saber leer y
pueden algunos escribir elemental y son elegidos por el

Se trata de un asunto de carácter oficial correspondiente al Sr. D. Juan
 de los Rios del mismo, sobre procedimiento a la eleccion y nombramiento de
 los asociados al Sr. D. Mateo para la certificacion de las listas elec-
 torales para cargo municipales y conferenciado y tendiendo sobre
 de particular, se valdria a' su vez a' la ciudad de Badajoz antes de
 y a' la de fecha 1.º de octubre de 1865 y en la que se se-
 nala a' esta villa de numero de electores contribuyentes, de
 elegibles y de el concejales que le corresponden en la presente elec-
 tion, asi como el art. 9.º de la ley municipal de 22 de Abril de 1845
 para la ejecucion de la ley municipal que dispone de pose-
 preliminar para la eleccion, digo certificacion. Practicados
 se procedio se procedio al nombramiento de los Sr. D. Juan Concejales y
 un suplente que deben asociarse al Sr. D. Mateo, y por la con-
 circunstancia de saber leer y escribir en los señores D. Juan Valle
 y D. Manuel Rollano se eligieron por unanimidad asociados pro-
 pios y D. Juan Marques suplente de los Sr. D. Juan Concejales y
 terminando a' la villa de padron de contribuyentes se han pro-
 puesto y nombrado con igual objeto los Sr. D. Eusebio
 Lario y D. Jose M.ª Montero; y suplente de los mismos a' don
 Juan de los Rios, todos contribuyentes vecinos de esta poblacion
 que saben leer y escribir, a' quienes se les ha de saber este nombra-
 miento, dando luego parte al Sr. Gobernador civil
 de la prov.ª y no habiendo otro asunto de que ocuparse el
 Sr. para la presente la sesion firmamos esta ceda de los Sr.
 que saben, y que certifico =

Rojas Jentes Pablo H.
 Rollano Mateo H. Patella Vallejos
 Acceptorum Juan de los Rios

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S. Vicente de Montaner a un
 de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Sr.
 que componen el Ayuntamiento de esta villa en su
 la capitular para celebrar sesion ordinaria y la presente
 se suscriben por el Sr. D. Juan de los Rios para el Sr.



por su festividad ni en el día de ayer por haber estado ocupada la
 Corporación en asuntos referentes del servicio de Sr. D. Antonio Co-
 jas, Mada puid. Seclaró abierta la sesión. Leida el acta de la sesión
 anterior que fué aprobada. Seguidam^{te} se ocupó de Ayuntamiento de Supa-
 cho de los negocios pendientes, dando principio a este acto por la lectu-
 ra de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales y comuni-
 caciones recibidas desde el día de la última sesión hasta el de
 la fecha. Terminado lo cual se llamó la atención al Municipio
 la circular del Sr. Gobernador Mr. D. de fecha última inserta
 en el Boletín del 29 del mismo en la que se ordena de un modo
 claro y terminante se verifique de todos los concejales grave-
 mado en el art. 60 de la Ley de Ayuntam^{to} y 61 de la reglam^{to} para
 su ejecución entregando la mitad de los concejales de que debe com-
 ponerse la Corporación por mas que en la actualidad fallen uno, dos
 o mas de los individuos que se han comprometido, cubriendos el com-
 puto de los Concejales en la misma eleccion. En su virtud y con-
 pendiendos la Corporación que la Diputación citada no está en ac-
 monia con la ley y la Ley y Reglam^{to} que quedan mencionados,
 quem un todo contrario a lo terminantemente acordado por S. M. en
 la disposición primera de la R. O. de 9 de Julio de 1867, acordó
 suspender su ejecución y que se comente este incidente al Sr. Gober-
 nador para evitar intromisio^{to} y responsabilidad. Fue habiendo esta
 negocio de que ocupame de Sr. puid. Levantó la sesión firmándose
 este acta los Sres. q. saben de q. certifico -

Meyer Santos
 Mateo Batella Anta Acythuran
 Jose Valle Jose Benito
 Marques
 [Signature]



en esta villa de Badajoz de San. J. de la comarca prevenido en el
recurso anterior. Y p. q. tanto lo auto y firmo

[Firma]

Acta de sesion extraordinaria de la villa de S. Vicente a cinco de Julio
de mil ochocientos sesenta y ocho, Ocurrida los Sñs. que componen
el Ayuntamiento de esta villa en su sala capitular q. celebran
sesion extraordinaria, cuyos nombres se anotan al margen, al solo
objeto de proceder de sorteo a los concejales que deben cesar en
sus cargos en el día primero de Enero del año próximo. Conforme a
lo mandado en los art. 6.º de la Ley de Ayuntamiento y 4.º de la Regla-
mento para su ejecución, para cuyo acto fueron convocados
ante síen según y en los terminos en q. una precavida, de Sñ. D.
Antonio Rojas, Alcalde presidente de esta villa. Ac-
to seguido, yo de infrascripto Sñ. por disposicion de presidente de
presidente, se leturna a una circular de Sñ. Gobernador civil
de esta prov. fecha de del actual presente, bajo el n.º 3, en la
qual se leturna a la misma con supond. al lunes 6 de este mes
para lo que se manda quede sin efecto en otra circular de 29 de
Junio próximo anterior y se proceda a la verificacion de sorteo a los
concejales que deben renovarse en la inmediata eleccion y de los
que deben continuar en sus cargos con esta misma sujecion a la
disposicion primera de la Real orden de 9 de Julio de 1867. En la
circular anterior los Sñs. del Ayuntamiento acordaron si bien leturna
ra a los art. de la Ley y Reglam. q. quedan citados y de la R.º
n.º de 9 de Julio de 1867 referida, hecho lo cual y resultando con-
poner hoy esta corporacion de solo doce individuos. cuando por
la ley se conponden diez y seis es claro que segun las disposi-
ciones siguientes en la materia solo deben cesar en sus cargos en
primera de este presente cuatro concejales de los doce referidos
y para ello se dispuso verificar en este día de sorteo prevenido
entonces en doce bolas iguales de papelitas puestas en ellas el
nombre de cada uno de los concejales y colocadas en un contenedor
preparado al efecto y en otro contenedor de la misma forma colocan
do otras doce papelitas, en bolas tambien iguales, escribiendose en
ellas el nombre de "Concejal", y en las cuatro restantes

folio 100 y cinco

"Aguaciado", entendiéndose que al sacar la bola que contenga el nombre del interesado se sacara ésta del otro cantero, que se tendrá una en por de otra, quedando para el bienio siguiente el individuo que saque la que contenga el nombre de Concejal, cesando a sus cargos en el dicho día primero de Enero del próximo año venidero los canteros que obtengan los de Aguaciado.

Y conforme al Municipio con esta disposición se procedió a hacerse a todos a cumplir lo acordado y hecho de suerte en los terminos dichos no de siguiente resulto.

- D. Mateo Catala ----- Concejal
- D. José Sabo ----- " Concejal
- D. Antonio Rojas ----- " Concejal
- D. Juan^{co} Marquis ----- " Aguaciado.
- D. José Valle Santos ----- " Concejal.
- D. Antonio Santos ----- " Concejal
- D. José Sabo ----- " Aguaciado
- D. Valeriano Santos ----- " Concejal
- D. Antonio Acituno ----- " Concejal
- D. Ramon Rollano ----- " Concejal
- D. Pedro Marquis ----- " Aguaciado.
- D. Vicente Rollano ----- " Aguaciado.

Cuya operacion ha sido practicada con toda legalidad y pureza acordando se de conocimiento de sus resultados al Jefe de la Comandancia Civil de esta provincia. Así lo firmo y firmaron los Jefs. que abajo se que continúan =

Mojos Santos Rollano
 & Marquis
 Jose Valle Catala Ant. Acituno
 Jose Sabo

Nota - En dicho día 9. se ofrecio al Jefe de la Comandancia dando conocimiento del resultado de suerte segun se previene en el acuerdo anterior, Jefe que comite lo suyo y firmado =

[Signature]



12
Año de Julio de mil ochocientos veinte y ocho, reunidos los
Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala
de capitular en sesión ordinaria, el Sr. D. Antonio Rojas Al-
calde presidente delero abierto la sesión. Leida el acta de la
anterior fue aprobada. Seguidamente se entró al despacho de los
negocios pendientes legados previos. Los Colegios oficiales y
Comunicaciones recibidas desde el día de la última sesión hasta
la de la fecha manifestando los Señores del Ayuntamiento que
han entendido de contenido de todas las disposiciones que han
sido hechas y en su exacto y puntual cumplimiento. En este
estado manifestó el Sr. presidente no haber pendiente ne-
gocio alguno peculiar a la corporación por cuya razón se
levantó la sesión sin acuerdo alguno, firmando de parte
los señores que sobre hallarse, y que certifico =

Rojas

Señor Batalla

Int. Acaytunoy

Valle

José Rato

Rollans

Manguera

Acta de sesión ordinaria - En la villa de Mérida a veinte y ocho de Julio
de mil ochocientos veinte y ocho, reunidos los Señores que com-
ponen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala capitular,
ha en sesión ordinaria, el Sr. D. Antonio Rojas, Al-
calde presidente delero abierto la sesión. Leida el ac-
ta anterior fue aprobada. Sin dilación y para poder
se compare el Ayuntamiento en los asuntos propios del mis-
mo y en despacho, se dio lectura por el infrascripto señor
de las disposiciones que contienen los Colegios oficiales y comu-
nicaciones recibidas desde el día de la última sesión hasta el
de la fecha. El Ayuntamiento manifestó quedar entendido y en
su exacto cumplimiento. Leida seguidamente manifestó el Sr.
presidente no existir negocio alguno de interés peculiar
a la corporación que despacha, por cuya razón se levantó

Julio veinte y seis



La sesion firmando etc etc los Srs. que saben traslado de que yo el secretario certifico =

Mojos Fuentes

Robles

Batallo

Marques

José Bato de Acijuan

Valle

Serra de la Cruz

Acta de sesion ordinaria - En la villa de Villanueva de Arjona a veinte y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, unidos los Srs. que componen el Ayuntamiento Constituido en su sala capitular en sesion ordinaria de Sr. D. Antonio Rojas, Alcalde presidente declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior sesion fue aprobada, seguidam^{te} se urlo el despacho de los negocios pendientes y despues de haberse dado lectura de las solicitudes oficiales y comunicaciones recibidas desde el dia de la apertura de la ultima sesion hasta el de la fecha, se tuvo tambien de una Srta. Regenera solicitada que presenta Srta. Regenera, de esta ciudad pidiendo se le tome de traslado de esta ciudad por convenir a su interes trasladar su domicilio a la villa de Villanueva de Arjona. El Ayuntamiento acordó se despachan favorablem^{te}.

Seguidam^{te} y habiendo observado la Corporacion no consta en el acta de la sesion ordinaria pama anterior de haberse da- do cuenta como se hizo, de la solicitud presentada por don Juan de Dios Regenera pidiendo la compra de un campo de su propiedad de sitio de los Molinos de Madroñal con- puesto de higueras, arboles frutales y olivos para poderlo inscri- bir en el Registro de la propiedad y adquirir el titulo escrito como esta practicado, habiendo se hicieron mención en este punto

que consta que por el Ayuntamiento se manda en dicho día de
se le presentase la certificación aplicada. Y no habiendo otro ne-
gocio de que ocuparse se levantó la sesión, firmando esta acta
los Sres. que saben traslado de que certifica =

Mojes Santos *Procurador*

Vallet Aceytuno Batalla

Marques Jose P. de

Acta de sesión ordinaria - En la Villa de Badajoz a tres de Agosto
de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Sres.
que componen el Ayuntamiento. Constituido de la misma manera
la Capitulación en sesión ordinaria de Sr. D. Antonio Mo-
jes, Alcalde presidente se abrió la sesión. Leída el
acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se procedió
al despacho de los negocios pendientes y después de haber
hecho lectura de los Boletines oficiales y comunicaciones re-
cibidas desde el día de la última sesión hasta el de la fecha.

Se nombraron a D. Jose Franco y D. Jose
Manuel como representantes de este Ayuntamiento en la Cap. de la
Ay. de Badajoz prov. de Badajoz, en el caso de nombrar otra persona
que le substituyere en dicho destino. El Ayuntamiento
cuyo condirigente la policía recibida y después de haber
conferenciado sobre el particular y teniendo a la vista
las cartas recibidas de recomendación y otros antecedentes su-
cesivos acordaron por unanimidad nombrar en represen-
tante en substitución de los Sr. D. Jose Caspe, a D.
Jose Franco Manuel empleado en el Jolichio civil
de dicha Capital de Badajoz, de of. percibida el presen-
te impuesto municipal de sueldo anual de 28 reales que
prestaba a quien cumplara.

Sin dilación se dio cuenta a referida corporación
de una instancia fecha 1.º del actual presentada por
D. Juan de la Cruz; de esta necesidad, en la que solicita el com-



Acta de sesion ordinaria en la villa de S. Vicente de Montaner a
 diez y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los
 Sres. que componen el Ayuntamiento constituido de la misma en su
 sala capitular en sesion ordinaria, de Sr. D. Antonio Rojas,
 Alcalde presidente declaro abierta la sesion. Se leyó el acta
 de la sesion anterior y quedo aprobada. Seguidamente se en-
 tó al supuesto de los negocios pendientes habiendo leído
 de efecto los boletines oficiales y comunicaciones recibidas
 desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha, de
 Ayuntamiento quedo entendido acordando en cumplimiento. En
 este acto manifestó el Sr. presidente no haber negocio
 alguno pendiente de supuesto que sea peculiar a la capi-
 tular mandando en su consecuencia levantar la sesion fin-
 mando este acto jurando los Sres. que sobre hacen, y
 que yo de Sr. certifico.

Rojas

Sr. Dn

Aceytunon

Collado

Vallés

Batalla

Marques

Pato

Sanchez

Acta de sesion ordinaria en la villa de S. Vicente de Montaner
 a diez y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho,
 reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento constituido de
 la misma en su sala capitular en sesion ordinaria, de Sr.
 D. Antonio Rojas, Alcalde presidente declaro abierta la
 sesion. Solo seguidamente se leyó el acta de la sesion anterior
 se leyó de nuevo a los boletines oficiales y comunicaciones re-
 cibidas desde el dia de la ultima sesion hasta el de la fecha
 lo cual se verifico por mi de infrascripto Sr. con toda
 claridad y precision manifestando los Sres. que sobre están
 en de cuantas suposiciones han sido leídas.

Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de una instancia
 fecha 14 de actual presentada por el vecino de esta vi-
 lla Alejandro Calleja Moreno en la que se solicita de con-
 plimiento certificado de que trata de Sr. Dn de 29 de octubre



Jolis vinte y ocho.



Certificando por el presente a una casa de su posesion y conde, señalada con el numer. 86 que posee en la calle de ... de esta poblacion, antes calle 8.^a, por escritura q.^{ta} firmada en el año de 1856 con su conserje, D. ... En su virtud entiendo la corporacion ... Que se le franquea la estada certificacion por lo que resulte de los amillaram.^{tos}, repartos y demas documentos existentes en los terminos prevenidos en el orden real decerto.

Y no habiendo otro negocio q.^e que ocuparse se levanta la sesion por mandado de los señores ... presidente, de q.^e certifico

Rojas Sainza ~~Palau~~

Pedro Marques

Batalla Jori Ruts Vallas

Acceptacion

Suplicado

Acta de sesion ordinaria ... en la villa de ... de ... y cuales de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señ. que componen el Ayuntamiento ... de la misma en su sala capitular en sesion ordinaria, de ... Antonio Rojas, ... presidente, ... la sesion. ... la forma anterior que aprobada. ... se pasó al despacho de los negocios pendientes ... los boletines oficiales y comunicac.^{es} recibidas ... de ... la ultima sesion hasta el de ... de ... manifestado quedara enterado acordando su cumplimiento.

Acto siguiente y por ... de ... presidente se dio tambien lectura y comunicacion ... de ... para a esta ... de ... de ... a la inmediata villa de ... de ... a la que se le dirige con ...

Junta de Gobierno Provisional de la Villa de S. Vicente de Montaner
del día 20 de febrero de 1868



Acta de instalación de la
Junta Provisional de Gobierno } En la Villa de S. Vicente de Montaner a las diez de la mañana del día veintiocho de octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, convocados al toque de campana la A. M. de Ayuntamiento. Constit. de la misma y un gran número de vecinos y moradores en la sala capitular se hizo lectura de la declaración que a todos los habitantes de la provincia dirige la Junta de Gobierno establecida en la capital y el programa que comienza de grito de alarimo en dicha capital haciendo independiente del Gobierno de Madrid y proclamando la libertad e independencia Nacional, y anteado de numeroso concurso, y fue reconocida a medida que se propagaba y circulaba de punto a punto de la reunión y en el que estaban representadas todas las clases, acordó adherirse en todas sus partes al programa de Gobierno provisional establecido en Madrid, el que fue acogido con el entusiasmo que en todas ocasiones en que se trata del bien de la Patria ha manifestado este liberal pueblo. En su consecuencia las autoridades locales representantes del Gobierno y otras personas de buen juicio manifestaron libre procedencia al nombramiento de un jefe de Gobierno que adopte las medidas propias del caso y tome las precauciones oportunas a fin de que siga inalterable el buen orden que en un momento tan solemnísimo y en medio del jubilo general se ha establecido; no permitiéndose la procedencia provincial de este Ayuntamiento. Esta acuerdo se presentó en el Ayuntamiento el digno Jefe de la Guardia Nacional de esta



Dominico Romero

Juan Tepeda
Martinez

José Gomerro

Pedro Buque

Miguel

José Antonio
D. I. O.

German Calle

Manuel Prando

Nicolas

Alvaro de
Lorenzo Arce

Vicente Ponzano

Juanita

Domingo Antonio

Alvaro de Pedro

Domingo Antonio

Diego Brito portor. Marciano Pardo

Alvaro de Segundo Brito portor

Pedro

Lancinto Vitallo

Secado

Narciso Gonzalez

Juan Polano

Jose Antonio

German Selva

Comarancio

Jose Flores



Cesar Gonzalez
Corti

Ramon Bruno

Pedro Entoral

[Signature]

Juan Gavino

José Montero

Manuel Cruz

Basilio Zaborda

Antonio Nicolás y
Tomero

Rayo Tullio

Marcelo Rodriguez

José María

Provincia

Pedro Brito

Antonio de los
Rios

Juan Pedro Corrales

Bartolomé Sereno

Joaquín Rubio y
Machado

Por Francisco Nevada
Joaquín Linares

Ul. Cabo

Alexandro Masuarez
de Berrocoia

Francisco Machado
Pacheco

Blas Pardo

José Peral

Viente queros

Democh

Juan Bejarano

Ramón Tomero



Julio 1888

Pedro Perado
Man. Amatriaya



Ricardo Esten

Pedro Helgado

Sebastian Gonzalez

Juan Caspals

Damian Caspals

Por Santos Gomez
Por Juan Santos

Ant. Esten

Domingo Cortes
Remete

Bueno Bital

Por Juan Esten

Por Agustín Caceres

Joaq. Lanza

Por Juan Meucor

Por Fernando Paele

Joaq. Lanza

Josequin Lanza

Domingo Carrion

Por Alonso Mer

Joaquín Pardo

Por Antonio Pato

Joaq. Lanza

Pedro Pardo

Angel Moran

Casas Lanza

Berite

Suertes

Donato Rufino

Manon Novales

Fernando Caceres

Por Jose Muriel

Por Jose Muriel

Por Jose Muriel

Roque Camison

Por José Carpallo

Pedro Amador

Roque Calleja

J. Mario

Pedro Pacheco

Por

Por Vicente Sales y Domingo
Sales Narciso Muriel

Juan José Morales

Manuel Garmatz y

Antonio Ponce

Narciso Ormiga

Por

Pedro Cardenas

Manuel Ponce

Narciso Muriel

Aruego de Victorino Braber

y Juana Gonzalez

Rodrigo Lopez

Francisco Piro Narciso

Muriel

Diego Casco

Lidia

Alonso



Juan Bolgado *Pedro de Alarcón*
Cajal *En la ciudad de*
y en la villa de

1733
Pedro de Alarcón

Juan Cano *Francisco Nuñez*

Don Gregorio Domínguez
Gulogio *Francisco*
Francisco Rodríguez *Gobernador*

Francisco Flores *José María*
Joaquín Araújo

Pedro Chalouff *Juan de los*
Reyes

por mi Sr. padre *Amador de los*
Francisco Calleja *Pedro de Alarcón*

Pedro de *de*
de Rivero *Moisés*
Alonso

~~Francisco~~ *José González*

Macario Perra *Juan de los*

Luis Montes Pache *Cipriano Sáenz*

Diego Guerra

Juan ^{de} Quintan
Bernardo

Alonso Bravo

Por Vicente Locales

Juan Sanchez

Francisco Sabaroz

~~Juan Estanado~~

Pablo Vogates

Juan Estanado

Dominico Cortes

Nicolas Rojas

Santiago

Dominico Cortes

Candido Manzano

José Manuel

José Gil

Celestino Pineda

Fortunato

José Gil

Francisco Fegela

José Yonon

José Gil

Juan Beltrán

~~José Yonon~~

Claudio Cruz

Pedro Garcia

Moendes

Atanasio Lopez

José Gil

Andrés Pilo

Fernando

Laceres

José Camisón

San Antonio Luquillo

José Gil

José Camisón

~~José Gil~~

Andrés

Emilio Buzna

Piyo Casco

Primitivo Garbaja

José Gil

Piyo Casco

Emilio Mosta

José Gil

Piyo Casco

José Gil

José Gil

Pedro Cano

Francisco Nicolas

Pedro Cano

Antonio Jorge y Barrocal

Juan Luis Pelletier

~~José Gil~~

Larino Larro

Pedro Vinagre

Miguel

José Gil

Modes to tarring

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

Don José Compañeros

[Faint, illegible handwritten text in Spanish, possibly a list or ledger, covering the majority of the page. The handwriting is cursive and difficult to decipher.]



Ramon Gonzalez

Por Aut. Publica

Pto treinta y cinco

[Signature]

[Signature]

Manuel Pabo

W. Alvaro de Sempere

[Signature]

Cesar Gonzalez Cortes

Eduardo Chaves y Mendosa

[Signature]

[Signature]

Pedro Camison

[Signature]

[Signature]

Pedro Tenorio

Cruz Alada

Diego Marques

Francisco Navarro

Ciudad

[Signature]

[Signature]

por Manuel Coors y Martin Acosta

Fi

W. Diente Brues

[Signature]







Sello quinta y sus

Acta notada y presentada del Sr. D. Pedro Duque y D. Domingo Cortés, nombrados por la Junta revolucionaria en sustitución de los q. ocupan estos cargos. En la villa de San Vicente de Alcántara a tres de octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, me encontraron reunidos en el salón de Gobierno de la misma los Sres. D. Pedro Duque y D. Domingo Cortés, nombrados por dicha Junta Revolucionaria respectiva, en sustitución de los q. anteriormente ocupan estos cargos D. Antonio Rojas y D. José Pablo, y previo juramento de Sr. Duque a la Junta presentada recibí del Sr. Alcalde municipal el libro de quadras y libros q. se guardan las disposiciones y programa adoptadas por la Junta revolucionaria para la buena gobernanza y de cumplir y hacer cumplir todas las Leyes que se le misma firmadas, tomó posesión de su cargo ocupando la silla de la presidencia. A lo seguido se firmó Sr. Alcalde recibí igual juramento al Sr. D. Domingo Cortés Cortés, de q. después de manifestada esta conformidad y de cumplir con el juramento prestado, tomó también posesión ocupando de todo lo que le corresponde.

Los Sres. del Ayuntamiento siguieron q. tan luego como se firmó el Sr. D. Emilio Lorenzo, nombrado primer teniente de Alcalde en cumplimiento de lo q. en el artículo anterior, se le recibió igual juramento y tomó posesión de su cargo. En lo que se dio p. transmitido a Sr. Duque y Sr. Cortés los Sres. q. saben, de q. certifica

Pedro Duque
Marques

Domingo Cortés

Pedro Duque



Venidos los señ. del Ayuntamiento, Coust. de la misma
 en su Sala Consistorial y en Sesion extraordinaria,
 a la que fueron legalmente convocados, por el Sr. D. Pedro
 Duque Alcalde Presid. se manifestó: que nombrado
 el Municipio por la confianza de la Junta de
 Gobierno de esta Localidad, debia el Ayuntamiento
 deliberar acerca de la que le prometian los emplea-
 dos en su Secretaria, Portero y Alguacil, con
 tanto mas motivo cuanto que asi cumplian a las
 delicaderas de los primeros interesados en saber si su
 comportamiento es digno, ó ha podido dar lugar a
 ciertas torcidas y calumnias de unos pocos que
 cada unum suavante le ha virtud de ser el
 Ayuntamiento y reconociendo la inteligencia, integridad
 y merecida en los muchos años que el actual
 digno Secretario D. Pedro de Prado ha desempeñado
 este cargo y demas buenas dotes con que ha llenado
 los penosos deberes del mismo, asi como no existe
 tampoco la menor queja en ningun concepto
 de su oficial D. Pedro Chalou, acordó por una-
 nidad confirmar en su puesto a tan laborio-
 sos y honrados empleados municipales, asi como a
 los Alguaciles y Leon publico Miguel Yguela, stu-
 dios Prieto y José Coure, dando por terminada la
 Sesion firmando el Acta los señ. que saben, de que
 yo el Concej. mas joven certifico en calidad de
 Secretario por incompatibilidad de aquellos fun-
 cionarios =

Pedro Duque

Domingo Cortés

Domingo Cortés



Juan, ^o Marq^o Ramon Rollans
Jose Pato
Petro Marquez
Jose Valle
Ant. Acety
Mateo Batalla
Concejal Cont. int.^o

Acta de sesion ordinaria - En la villa de Alente de Alente a
diez y nueve de octubre de mil ochocientos veinte y ocho, reuni-
do en sesion ordinaria los Sres. que componen el Ayuntamiento
Constitucional de la misma, nombrado por la Junta revolucionaria,
en su carta constitucional, cuyos nombres se anotan al
magin, de Sr. D. Pedro Inguera, Mend. presidente declari a
brida la sesion. Leido de acta de la anterior quedo aprobada.
Seguidamente se paso a conferenciar sobre los negocios pendientes
de despacho, habiendon leido al efecto los boletines oficiales
y comunicaciones recibidas desde el dia de la ultima sesion han-
ta la fecha de Ayuntamiento. quedo enterado y en su cumplimiento.
En seguida despus de la corporacion se pasaron oficios al Sr.
presidente de la Junta revolucionaria de esta villa a fin de
que ponga en conocimiento de la misma los acuerdos que haya levan-
tado sobre separacion de los empleados de municipio, rebaja
en sus presupuestos de gastos y gastos q. haya hecho, para tenerlo
todo presente y disponer en su virtud lo que proceda.
Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de las liquidaciones
de gastos e ingresos de presup. municipal q. entubo en
ejercicio en el primer año anterior y que en lo de Sr. ul-
timo se cesaron los pagos y cobros por cuenta del mismo, en-
ya sumas se tendrían presentes para formar de adicional
que ha de referirse en el ordinario aprobado en curso, si
bien no se dispone a consecuencia del gran cambio
politico y radical q. suelta magnanimamente a favor de
sabios efectos invocando la trinidad y proclamando la
libertad y nacional. El Ayuntamiento quedo enterado de

Julio veinte y ocho.



estos documentos aprobándose por conforma a justicia y acordando se
consulte si ha de proceder a la formación de los presump^{tos} adiciona
les como se verificaba anteriormente o si suspendiéndose estos trabajos has
ta recibir ordenes, toda vez que la Ley de Ayuntamiento del 56 man
dada observar, nada dice de esta clase de presump^{tos}. Y no habiendo
otro negocio de que ocuparse de Sr. presidente cuando haan
las la sesión. *Emilio Larrota* *Domingo Corto*

Duque

Morales

Mollana

Dalles Batalla

Pollanco

Acayfuroz

Rato

Antonio Barro
Socio

Acta de sesión ordinaria - En la villa de Mérida a dieciséis
de mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, reuni
dos los Sres. que componen el Ayuntamiento con el Sr. presidente
en su sala capitular en sesión ordinaria y cuyos nombres se
constan al margen, de Sr. D. Pedro Duque, Alcalde, presidente
lectura abierta la sesión. Leída el acta de la sesión anterior
quedo aprobada. A lo seguido y entrando en el despacho de
los negocios pendientes se leyeron los boletines oficiales y
comunicaciones recibidas desde el día de la última sesión has
ta el de la fecha. El Ayuntamiento quedó enterado de todo y
quedo ser cumplim^{to}.

También se dio cuenta a la corporación de una co
municación hecha al Sr. D. de la Junta revolucionaria
de esta población en la que se expresan las alteraciones
de la misma ha hecho en el presupuesto municipal
que se halla en curso, consistente en la rebaja de la



mitad de sus dotaciones a las dos librerías de medicina y
cirujía, ~~deplumada~~ a la única plaza de oficial de la
Señal del Ayuntamiento y por último la rebaja absolu-
ta de cuanto se refiere a quintas y a sucesiones a
vepicion del Boletín oficial y Gaceta de Madrid.

El Ayuntamiento ha sido con respecto de q.ª Junta
evolucionaria, mandó de un decreto que no le compe-
te se haya intervenido a respuesta de las partes de
presupuesto municipal aprobado quitándole de este
modo la acción al Ayuntamiento que se usa precisa-
te a cumplir lo que tiene estipulado con la facultad
de los titulares en virtud de disposiciones legales y
satisfacer los gastos que pudiesen regir las quintas
si el Gobierno Supremo no tiene a bien abolir este
servicio

Respecto a la supresión de la plaza de oficial de
la señal, el Ayuntamiento no puede admitir es-
ta reforma estudiada de cuando se trabaja que se
presenta en esta oficina, y hoy principalm. por
la vección, que en todos los ramos de la Señal
se ha introducido de nuevo orden de cosas, conceptuando
al Sr. del Ayuntamiento, por su media que sea en ac-
tividad y celo, insuficiente en una población de dos-
mil vecinos para despachar todos los negocios pe-
culares a su cargo con la premura y diligencia
que las leyes recomiendan; En su vista interesado el
Ayuntamiento por contenidos de la comunicación arriba
citada y después de una detenida discusión, acordó no
hacer mérito de la respuesta por la Junta evolucion-
aria para no poder aceptar las rebajas hechas en
el presup. sin que se veiente de un modo comi-
servable de servicio público, mandando q. el pre-
supuesto aprobado siga en los mismos términos

to
Nombram^{to} de los
individuos de la
Junta local de
Instrucción mun-
cipal

Ley de 20 de Junio con su reglam^{to} y declarando libre la pri-
mera instancia procedio al nombram^{to} de los individuos q^e
han de componer la Junta local de primera instan-
cia de esta Villa en la forma y terminos prevenidos en
el art^o 12 y siguiente de prebenido decreto, y segun de
una madura y razonada discusion fueron nombrados
por unanimidad para estos cargos: D. Pedro Juarez Cor-
tes, D. Pedro Pacheco, D. Juan Montero Cobello, D. Eulogio
Saez, D. Sebastian Gonzalez, D. Diego Marquez Flores,
D. Pedro Lama y Uinagu, D. Juan Ponce y D. Carlos So-
lano a quienes se les hizo saber sus nombram^{tos} p^o
que se reunan lo mas pronto que les sea posible y nom-
brar al presidente y secretario de dicha junta y se prin-
cipio a funcionar proponiendo al Ayuntamiento las re-
formas, modificaciones o alteraciones que estime de
utilidad y conveniencia al vecindario.

to
Nombram^{to} del
Regidor inter-
venciente de la
Junta municipal

sin interrupcion y cumpliendo el Ayuntamiento con
lo que se ordena en el art. 118 de la Ley municipal
de 21 de octubre del presente año se ocupó en desahuciar
sobre el regidor que debia nombrarse para el ejercicio de
cargo de interventor en la recaudacion y distribucion
de los fondos municipales y atendida las circunstancias
de proximidad de domicilio y otras circunstancias q^e
concurran de el concejal D. Ramon Mellano, fue nom-
brado por unanimidad para el desempeño de dicho
cargo, quedando enterado de nombrado de los deberes
y atribuciones q^e se le imponen y conceden por dicho Ley

certif^{ca} que
se da a Juan Jo-
se de Albarad.

Seguidamente se dio lectura al Ayuntamiento de una instan-
cia fecha de hoy de ayer presentada p^o Juan Joaquin Al-
barado, de esta localidad, en la que se solicita el correspon-
diente certificado posesorio, se que trata de el finca n^o 25
de octubre de 1867, referente a un casado de Oliver que le
pertenece en propiedad al sitio de las Verdades. En su via-
tud enterada la corporacion acuerda: que se le franque
la referida certificacion por lo que envia a los ami-
nistradores, repartos, y demas documentos existentes en





Folio Anuncio.

La termino precedido en mencionado punto. Y no habien-
do otro asunto de que ocuparse, dicho señor presidente man-
do levantar la sesion

Duque
Vallés
Morales
Prohanzas
Larrosa
Patalla
Robaco
Domingo y Corbe
Acaybunza
Beato
San Pedro
San.

Acta de sesion ordinaria - En la ciudad de S. Vicente de Montaner
a tres y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, un-
dos los dias que componen el Ayuntamiento. Contil. de la
misma en su sala capitular en sesion ordinaria, cuyos
miembros se anotan en margen, de Sr. D. Juan Miguel Al-
cadi presidente lecto abierta la sesion. Leida de esta acta
pasa anterior fue aprobada. Seguidam. yo de impres-
sion de Sr. por disposicion de Sr. presidente, de lectura
de los voluntarios oficiales y comunicaciones recibidas de las
autoridades superiores de la prov. y locales de interes
para el municipio; este queda enterado de todo acordand-
se en cumplimiento.

El Sr. presidente manifestó en seguida suya noti-
cia de que de agente de la corporacion en la capital de
la provincia de San Francisco y empleado en aquellas ofi-
cinas, habia sido sustituido con arreglo a otra provincia
quedandose en su consecuencia el municipio sin repre-
sentante ante las oficinas, y siendo de absoluta necesidad
proceder este plaza que redunde en beneficio de la cor-
poracion y del pueblo que administra se estaba en el
proceder a ello, manifestando le consta que el Sr.

de la Mesa, asistent en Badajoz y joven activo e inteligente
 y con prestigio en las oficinas por lo con ventaja para esta
 poblacion. Acompañan de cargo de qui se trata y tal con-
 cepto lo recomendaba a la corporacion, en su virtud en
 tenidos los señores y después de una lijera discusion
 acordaron de unanime conformidad aceptar la propo-
 sicion de su digno presidente, nombrando para agente
 de la corporacion ante las oficinas de la cap. de provincia
 al referido Sr. Sr. de la Mesa, de que recibira por su
 agencia la suma de veinte y ocho reales anuales
 que se hallan consignados en el presupuesto para se-
 ministrar este servicio, sin perjuicio de aumentar su
 dotacion si se conceptuase no ser suficiente lo que
 queda señalada, mandando se le estienda la corres-
 pondiente cedula que le di a conocer como tal
 representante siempre que sea necesario.

Nombrando a D.
 Don de la Mesa aque-
 le de su digno en la ca-
 pitales de prov.

Segundo. Si no hubiera al Ayuntamiento de una im-
 portancia fecha de su actual presentada por Digo Ramo
 de Godillo, de esta ciudad, en la que solicita de comu-
 nicante certificado por el Sr. que trata de Decreto de
 25 de Setiembre de 1867, referente a un campo de Alca-
 rogues que le pertenece en propiedad al sitio de Tin-
 te, jurisdiccion de esta Villa. En su vista enterada la
 corporacion acuerda: que se le pague la referida in-
 dificacion por lo que resulte de los amillaram^{tos}, reparto
 y demás documentos existentes en los terminos preveni-
 dos en mencionado Decreto. Que no habiendo otro asunto
 de que ocuparse, se Sr. presid. levante la sesion.

Certif. por el Sr.
 de Godillo =

Dique
 Valle
 Molano
 Larrosa
 Batalla
 Cortes
 Acostunza
 Rato

Sr. de Godillo

Blanca,







Acta de sesion extraordinaria y Junta Villa de San Vicente de
 Montera a diez y nueve de Abril de mil ochocientos
 sesenta y ocho reunidos en sesion extraordinaria los señores
 que componen el Ayuntamiento Constituido a la misma y
 se votan al margen, con el solo objeto de tomar las dispo-
 siciones oportunas para las elecciones municipales y cum-
 plir con las acordadas por el Gobierno provisional de la
 Nación, de Sr. D. Juan Dugué Alcalde proid. Federal
 abierta la sesion. Siguiendo yo de impronunciable sesion pre-
 cediendo la correspondiente verbal, la lectura de la Ley pro-
 visional municipal, del Decreto de 7 de actual p.^a apli-
 cacion del sufragio universal y de la circular del Ministerio
 de la Gobernacion p.^a lo del mismo en lo que se adoptan las
 disposiciones necesarias para llevar a efecto las presen-
 tes elecciones municipales. El Ayuntamiento quido enterado y
 acordó: Que inmediatamente se proceda a clasificar, con vista
 del censo general de la poblacion formado en el mes de Se-
 bre del presente año y demas antecedentes q.^{se} secan necesa-
 rios los empadronados que tengan derecho electoral con
 arreglo a los art. 1.^o y 2.^o del Decreto de 7 de actual que
 queda citado: Que se oficie a los señores J.^{es} Justicia
 de los partidos judiciales de Aburguerg.^o y Valencia
 de Montera p.^a q.^{se} remitan la certificacion procedida
 de los vecinos de esta villa que se encuentran en cualquier
 parte de los cinco primeros censos del art. 1.^o del Decreto re-
 pedido p.^a remita los q.^{se} deban ser exceptuados del derecho
 electoral y certificada que sea la clasificacion se ha-
 gase Sr. Gobernador Civil de la prov. de pedir me

de esta y la p^{ma}. anterior ^{ordinaria} fue aprobada. Segun
dameste y entrando al despacho de los negocios pendientes, se
leyeron los decretos oficiales y comunicat. de interes que
se han recibido en la semana anterior manifestando de
Ayuntam^{to}. quedan enterado y acordando su cumplim^{to}.

Este segundo manifesto de Sr. presidente que en aten-
dacion a lo que en el dia 18 de octubre se sabe por principio de
que electores p^o de eleccion de cargos municipales debia suspender de Ayunta-
miento en Puzos y a unificar los colegios electorales que
sea convenientes para la mayor facilidad en la emision de
los votos en los terminos prevenidos en el art. 23 del Decreto
de 9 de Mayo p^o. anterior. En su virtud entiendo el
Ayuntam^{to} y visto q^e componiendose esta localidad de
varios vecindarios tres vecinos se corresponde nombrar p^o.
la nueva ley organica de 21 de octubre dos concejales y
dos Alcaldes, fijada el distrito municipal de los cole-
gios electorales conforme con el art. 23 del Decreto referido,
nombrandolos uno de ellos de Ayuntam^{to}. adiq^{ue} concuer-
san a emitir sus sufragios todos los vecinos q^e habitan
el medio pueblo de abajo con inclusion de los de la Plaza
Mayor, y de otro de Sta. Ana, cuya comita vendran
a votar los de otro medio pueblo incluso los morados
en la Plaza de Mayor.

Reservados el numero de concejales por el Sr. Alcalde q^e.
Corresponden a esta Villa es claro que en cada colegio se vo-
taran siete candidatos.

En este estado acuerdo de Ayuntam^{to}. que por en S^{ra}. de
Redonde un bando, que se publicara y fijara despues, lan-
do a conocer al pueblo estas determinaciones para que
dentro de dos dias puedan usar de su derecho sobre la de-
signacion de colegios, haciendose estension de bando a q^e.
Los electores vayan provistos de la cuota talonaria q^e se le
ha entregado a cada uno y que usen de su derecho con
mesura y entera libertad sin dejarse arrastrar por
ajenas influencias ni por venillas personales que
deban rebajar la dignidad de todo buen ciudadano.

Medacion y publica-
cion del bando de
Ayuntam^{to} de Puzos



Solo enmendado y enmendado.

Segundam se dio lectura al Ayuntamiento. A una instancia
 Certificacion por fecha de este dia presentada por Catalina Juayo, viuda de Juan
 Catalina Juayo, viuda de Jose Sanabria
 viuda, de esta Ciudad, en la que solicita el correspondiente certificado
 posesorio de que trata el Decreto de 25 de Oct. de 1867, referente
 a tres cuartillas de tierra pobladas de higueras que le pertenecen
 en propiedad al sitio de la Calleja de los castaños, jurisdiccion
 de esta Villa, y que hubo por compra que de ellas hizo en el
 año de 1862 al su cuñado Maria Termino siendo setero, las
 mismas que se encuentran sentas de un cerado tambien de la
 pertenencia de la sucesion. En su virtud ordenada la corpe-
 racion, acuerda: que se le franque la referida certificacion
 por lo que resulte de los amillaramos, repartos y demas docu-
 mentos existentes en los terminos prevenidos en mencionado
 Decreto.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, de N.º. pu-
 sieron levantar la sesion.

Duque Larrañaga Cortes
 Manjón Vallet Acyuntamiento Prato
 Prohano Robano Palala
 F.º de L.º de L.º

Nota - En 15 de Abril se adopto y publico el bando prevenido en el acta an-
 terior, de cual se hizo lectura en el sitio publico de costumbre de
 esta poblacion para su mayor notoriedad. Y p.º de donde lo cual y firmo

F.º de L.º de L.º

Acta de sesion ordinaria - En la villa de S.º Vicente de Montearon a
 veinte y dos de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los
 N.º.º. que componen el Ayuntamiento constit.º de la misma en su sala
 capitular en sesion ordinaria, no habiendonos reunido en dicho
 dia para comparecer por hallarse de salo de sesion de una

fo con motivo de la eleccion municipal, de Sr. D. Pedro Inguera Al-
cald presidente de la sesion. Lida de acta de la anterior
que aprobada. Enton en seguida de despacho de los negocios pendi-
tes y al efecto se leyeron las boletines oficiales y comunicacion recibidas
desde de die de la ultima sesion hasta de de la fecha. El Ayuntamiento
quedo enterado acordando su cumplimiento.

Quedo visto este
particular por u-
tra comunicada a
de nota de la sesion
anterior

Segundam. se dio lectura al Ayuntamiento de una instancia fe-
cha de de de actual presentada por Catalin Guajo, vecino de San
Martin, en la que solicita de correspond. certificado posesorio de
que trata de decreto de 25 de oct' de 1867, referente a una casa que
le pertenece en propiedad, sito a tres cuartillas de tierra poblada de
higuera al lado de la calle de la cantina y le pertenece en pro-
piedad. En su vista enterada la corporacion acordado: que se
le facilite la referida certificacion por lo que aunte de los amillara-
mientos, reparto y demas documentos existentes en los terminos pre-
venidos en mencionado decreto.

Certificacion poseso-
ria a favor de Jose
Lallos

Asi mismo se dio tambien lectura de otra instancia en igual
sentido fecha de de de actual presentada por D. J. Lallos,
vecino de Valencia de Alcantara, en la que solicita de correspond.
certificado posesorio de que trata de ante dicho decreto referente
a una casa sito en la cañada blanca que le pertenece en
propiedad. En su vista enterada la corporacion acordado: que
se le facilite la prometida certificacion por lo que aunte de
los amillaram^{tos}, reparto y otros documentos existentes, en los ter-
minos que estan prevenidos en esta casa.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, de Sr. D.
presidente levanto la sesion, haciendo antes presente al mu-
nicipio una nota de la ultima sesion ordinaria q. se celebrara y
que ningunas faltare de die 1º de junio. Lmas q. seal. la pre-
sion de nuevo Ayuntamiento, firmados el alcalde y certifico-

Diego Valle
Marty
Pro Man
Lorenzo
Batalla
Rollano
Certo
Acertunon
Batog
S. S. S.



Solo curules y cinco



Acta de sesion Ordinaria en la villa de S. Vicente de Montaner a veinte y ocho del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y ocho, siendo los Sr.ºs. que componen el Ayuntamiento local de P.ª municipal en su sala capitular, en sesion Ordinaria, y se anota al margen de Sr.º D. Cirio Inguera, Alcalde presidente, de loas abierta la sesion para de acta de la anterior fue aprobada. Seguidam.^{te} se paso el suplico de los negocios pendientes. Llegaron al efecto los Oficios oficiales y comunicac.^{es} recibidas de v.º de v.º de la ultima sesion hasta de de la fecha. El Ayuntamiento manifestado queda enterado acordando su cumplimiento.

Despedida de Sr.º Cirio Inguera y Sr.º Juan Carreras y Pastor sucesor p.^o su apoderado informo a Sr.º Cirio Inguera en la que pide que se le nombre a haber sido nombrado presidente de sala de las Salas de la Audiencia Provincial de la Coruña, se le tenga p.^o despedido de la ciudad q.^{ue} tenia hereditada en esta villa y se informe sobre su conducta mientras ha permanecido en la misma hasta que se expuso de Puerto Rico en donde ejercio de mismo cargo con q.^{ue} ha sido hoy agraciado p.^o el Gobierno por servicios de la Patria. El Ayuntamiento queda enterado acordando como lo tiene de interesado y que se informe sobre su conducta de un modo satisfactorio por sea de justicia, anotando en el padron vecinal de la despedida a la efectos oportunos.

Jurisdiccion. yo de impetrante Sr.º Juan Carreras y Pastor sucesor p.^o su apoderado informo a Sr.º Cirio Inguera en la que pide que se le nombre a haber sido nombrado presidente de sala de las Salas de la Audiencia Provincial de la Coruña, se le tenga p.^o despedido de la ciudad q.^{ue} tenia hereditada en esta villa y se informe sobre su conducta mientras ha permanecido en la misma hasta que se expuso de Puerto Rico en donde ejercio de mismo cargo con q.^{ue} ha sido hoy agraciado p.^o el Gobierno por servicios de la Patria. El Ayuntamiento queda enterado acordando como lo tiene de interesado y que se informe sobre su conducta de un modo satisfactorio por sea de justicia, anotando en el padron vecinal de la despedida a la efectos oportunos.

Cirio Inguera y Juan Carreras y Pastor

Asi mismo se dio tambien lectura de una instancia fecha 26 del actual presentada por Sr.º Juan Carreras y Pastor sucesor p.^o su apoderado informo a Sr.º Cirio Inguera en la que pide que se le nombre a haber sido nombrado presidente de sala de las Salas de la Audiencia Provincial de la Coruña, se le tenga p.^o despedido de la ciudad q.^{ue} tenia hereditada en esta villa y se informe sobre su conducta mientras ha permanecido en la misma hasta que se expuso de Puerto Rico en donde ejercio de mismo cargo con q.^{ue} ha sido hoy agraciado p.^o el Gobierno por servicios de la Patria. El Ayuntamiento queda enterado acordando como lo tiene de interesado y que se informe sobre su conducta de un modo satisfactorio por sea de justicia, anotando en el padron vecinal de la despedida a la efectos oportunos.

sita en la calle de los de esta poblacion que le pertenece en pro-
piedad. En su vista entienda la corporacion acuada: que se le
hagan la respectiva certificacion por lo que resulte de los asientos
sacimientos, repartos y otras anteriores que existan en los
terminos prevenidos. en presentado secreto.

En dilacion de los Señores Presidentes manifestó a la
corporacion, que como tenia convenim^{to}. se habia escrito en
la noche de dia quince del actual, sin duda por efecto
de las lluvias, todo de tejados o cubiertas del edificio que
se llama de Ayuntamiento perteneciente las principales vigas que
lo sustentan, viéndose precisado a disponer inmediatamente
su reparacion con el fin de que la obra se ejecutara con
toda prontitud y quedara terminada para el dia 18
del actual en el que habia principio la eleccion del con-
sejo Ayuntamiento por sus el orden de sesiones como de los colegios
sustentados al efecto; y como de este de la obra ya acordado
a la suma de mil veinte y cuatro d^{os} con, segun conste
de la cuenta que presento, y solo se halla consignado para
la reparacion del edificio un presupuesto municipal
de quatro de d^{os} con, estaba en el caso de con-
sagrarion de deliverya sobre de pertenencia lo que creyese
mas convenientemente.

Reparada la corporacion se ocupo en seguida en el examen
minucioso y detenido de la cuenta presentada y de la obra
ejecutada, aprobando dicha cuenta por encontrarse conformes
con la obra y sus cuentas y legitimas los documentos jus-
tificativos que le acompañan; Requiriendo que los 826 d^{os}.
que resultan gastados sobre los 200 que figuran en el pre-
supuesto se satisfagan del sobrante que resultar pueda
de la parte para impavento, y si esto no fuese suficien-
te se las economias que en cualquier otro cap. de presump-
tion puedan obtenerse. Reques de embiados en primer ter-
mino los servicios p^{os} que estan destinados; toda vez que
por este medio que la corporacion pueda cubrirse todo el
coste de la obra repetida sin necesidad de hacer uso de

Nota y reparacion de
tejado del edificio del
Ayuntamiento hecho por
Administracion por su
perentoriedad

Solo cuando y sea

La concecion que establece el párrafo Juicio de los artículos 50
de la vigente ley municipal, mandando se ponga certificacio
de esta particion y se remita a la Exma. Diputacion Prov.^a espe
rando su aprobacion.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, despues de re-
comendada la actividad mas equitativa en la recaudacion de las con-
tribuciones y de ofrecer todos los Sr.^s concejales su presentacion
en la sala capitular a las diez de la mañana del día 1.^o de
enero proximo para dar la posesion de nuevo ofi.^o de Sr.
Prudenc. Levanta la sesion, firmando esta acta los Sr.
que saben haculos, de que certifico-

[Signature] Lanarotta

[Signature] Cortez

Valle *[Signature]* Acyptanoy *[Signature]* Batalla *[Signature]* Collmans

Rato *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]
Sera

Nota — Se treinta de Diciembre saque copia certificada de esta particion
de esta acta anterior concerniente a la obra que se ha de edificar
que ocupa de Ayuntamiento y de el todo mismo se remite a la
Exma. Diputacion prov.^a con su correspondiente oficio misivo, de que certifico

[Signature]
Sera



Faint, illegible handwritten text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten signature or name, possibly "Carp".

Large, ornate handwritten signature or name in the middle of the page.

Several lines of faint, illegible handwritten text below the middle signature.

Handwritten signature or name at the bottom left of the page.

Large block of faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.

